

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DIA **VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL SIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO

MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, MARIO CESAR RÍOS GUTIÉRREZ, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **AUSENTE CON AVISO**, DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ.

C. SECRETARIA: “LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE HAY 39 DIPUTADOS PRESENTES”.

EXISTIENDO EL QUÓRUM EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN DEL DIA DE HOY.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.

- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN CORRESPONDIENTE A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE MAYO DE 2007.

**ACTA NUM. 79 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA 22 DE MAYO DE 2007, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**PRESIDENCIA DEL  
C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS, DEL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL SIETE, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO LA C. SECRETARIA DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.- ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON 5 ASUNTOS, A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS**

**CC. DIPUTADOS:**

EL C. DIP. NOE TORRES MATA, PRESENTÓ INICIATIVA DE DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 950 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- LA MUJER CASADA NECESITA AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA CONTRATAR CON SU MARIDO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

EL C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- PARA QUE LA INFORMACIÓN SE PUBLIQUE EN EL PORTAL DE INTERNET DURANTE LOS SIGUIENTE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE GENERÓ LA MISMA Y PERMANEZCA DOS AÑOS CONTINUOS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL INCISO H) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 160 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- RELATIVO A LA EXENCIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE NOMINAS, PARA PERSONAS DISCAPACITADAS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DEL ARTICULO 4º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN MATERIA DE PROMULGACIÓN DE LEYES, PARA ESTABLECER QUE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, Y LA LEY DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN NO NECESITARÁN SER PROMULGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, NI PODRÁN SER OBJETO DE OBSERVACIONES.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**INFORME DE COMISIONES:**

EL C. DIP. NOE TORRES MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, PARA SOLICITAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TENGA A BIEN GIRAR LAS DEBIDAS INSTRUCCIONES AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO PARA

QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS CRITERIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA REPARTIR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS \$550 MILLONES DE PESOS ASIGNADOS EN EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL AÑO 2007.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LA SOLICITUD.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GREGORIO HURTADO LEIJA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

Expediente 4312

EL C. DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, DIO LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EL PROFESOR JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN 50 DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA, SE COMPROMETA A INCREMENTAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, ZEFERINO JUÁREZ MATA, EN OTRA RONDA DE ORADORES INTERVINO EL DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.**

Expediente 3249

EL C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, DIO LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA, POR EL C. GILBERTO MARCOS HANDAL PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 191 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, EN RELACIÓN A AUMENTAR LAS SANCIONES AL RESPONSABLE DE CAUSAR LESIONES U HOMICIDIO A UN SERVIDOR PÚBLICO.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: ZEFERINO JUÁREZ MATA, BENITO CABALLERO GARZA, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

Expediente 4386

EL C. DIP. NOE TORRES MATA, DIO LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. MARIA ESTRELLA ATTIC PERALTA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE LES OTORQUE EL BENEFICIO DE TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL Y LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA A LAS PERSONAS QUE COMETAN EL DELITO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 266 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, GREGORIO HURTADO LEIJA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

Expediente 4243

EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, PARA SOLICITAR AL MUNICIPIO DE MONTERREY N.L., UN INFORME PORMENORIZADO DE LA SITUACIÓN EN QUE SE RECIBIERON LAS CUENTAS DE PASIVO DE LARGO Y CORTO PLAZO, ASÍ MISMO SE EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES PERTINENTES A LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE APOYE CON RECURSOS FRESCOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO CONSTITUYAN PASIVOS, AL NUEVO GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, A FIN DE QUE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE LIQUIDAR LOS FUERTES ADEUDOS CONTRAÍDOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL ANTERIOR.- ACORDÁNDOSE QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PRIMERA SE SOLICITE LA INFORMACIÓN REFERENTE. ASIMISMO, SE ENVÍE EL EXHORTO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO.- INTERVINIERON LOS DIPUTADOS: CARLOTA VARGAS GARZA EN CONTRA; LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ A FAVOR; NOE TORRES MATA A FAVOR; GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO EN CONTRA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS FAVOR, 13 VOTOS EN CONTRA Y 3 ABSTENCIONES.**

Expediente 4433

EL C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA ELABORACIÓN DE UNA AUDITORIA ESPECIAL A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DE ESTE MUNICIPIO.- ACORDÁNDOSE SOLICITAR LA AUDITORIA.- INTERVINO LA DIP. CARLOTA VARGAS GARZA CON UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL RESOLUTIVO PRIMERO; TAMBIÉN INTERVINO EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA PROPONIENDO DIVERSAS MODIFICACIONES EN EL CUERPO DEL DICTAMEN Y EL RESOLUTIVO PRIMERO, LAS CUALES FUERON APROBADAS.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS A FAVOR CON LAS MODIFICACIONES SEÑALADAS.**

Expediente 4464

LA C. DIP. CARLOTA VARGAS GARZA, DIO LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA FIJAR ANUALMENTE A PROPUESTA DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES.- EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 148 FUE ADMITIDA PARA SU DISCUSIÓN POR

UNANIMIDAD. INTERVINIENDO LOS DIPUTADOS: BENITO CABALLERO GARZA, JAVIER PONCE FLORES, NOE TORRES MATA, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES PROPONIENDO UNA MODIFICACIÓN, DE LA CUAL TOMÓ NOTA LA OFICIALÍA MAYOR.- **EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA SE SIRVA PUBLICAR Y CIRCULAR PROFUSAMENTE LOS EXTRACTOS DE LA DISCUSIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

**ASUNTOS GENERALES:**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TRECE MINUTOS.

**EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.**

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO *APROBADA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.*

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. JORGE ALBERTO PADILLA CANTÚ, CARLOS CERRILLO AGUIRRE Y CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ VILLARREAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 62, 63, 64, 65, 227, 325, 326, 329, 365 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL REGISTRO DE LOS HIJOS CUANDO LOS PADRES ESTÉN DIVORCIADOS.-

**C. PRESIDENTE:** “DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES, SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL TURNO DE ESTE ASUNTO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

**C. PRESIDENTE:** “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.



2. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA POSICIONAMIENTO EN EL SENTIDO DEL QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO NO INTERVENGA CON SU PARTICIPACIÓN EN LAS MESAS DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO CÓDIGO ELECTORAL Y QUE SEA LA CIUDADANÍA, PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES CIVILES LAS QUE ELABOREN LA PROPUESTA DE LA MISMA.- **DE ENTERADO Y SE ARCHIVA.**
  
3. OFICIO SIGNADO POR EL C. RICARDO TAMEZ FLORES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA FORMAL DESISTIMIENTO A LA RECLAMACIÓN, A SU SOLICITUD PRESENTADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2006 A ESTA SOBERANÍA, EN LA CUAL SOLICITABA LA RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL FORUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 4381 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “NADA MAS LE INFORMO AL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA QUE AL TÉRMINO DE LA SESIÓN LE

HAGO ENTREGA DE LA RESPUESTA DEL PUNTO QUE ME SOLICITÓ Y AL TÉRMINO DE LA SESIÓN LE HARÉ ENTREGA DEL MISMO”.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA. EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. **HONORABLE ASAMBLEA:** LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS PERTENECIENTES A LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDIMOS A FIN DE PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN EN EL TITULO DÉCIMO QUINTO DE UN CAPITULO XI DENOMINADO DE LA VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, QUE CONSTA DE LOS ARTÍCULOS 331 BIS 1 Y 331 BIS 2, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE**

**MOTIVOS.** EN MÉXICO, COMO EN LA MAYOR PARTE DE LOS PAÍSES DEL MUNDO, LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS PRINCIPALMENTE LOS QUE SE EFECTÚAN DE MANERA PROFESIONAL, ATRAEN A UNA GRAN CANTIDAD DE ESPECTADORES Y A RAÍZ DE ELLO SE HAN INSTITUCIONALIZADO A NIVEL MUNDIAL, COMPETENCIAS DEPORTIVAS ENTRE LAS NACIONES BAJO LOS PRINCIPIOS DEL RESPETO ENTRE LOS COMPETIDORES, EL FOMENTO DE LA PAZ Y EL JUEGO LIMPIO CONOCIDO COMO “*FAIR PLAY*”.LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DEBE SER ENTENDIDA COMO UN MEDIO PARA FOMENTAR LA SALUD FÍSICA, CULTIVAR LOS VALORES TANTO PERSONALES COMO ESPIRITUALES Y EL ENCUENTRO DE LUGARES DE ESPARCIMIENTO SOCIAL, HASTA ENTENDERLA COMO UNA VERDADERA NECESIDAD CULTURAL COLECTIVA. SIN EMBARGO, NO SOLAMENTE ATRAE A LOS ESPECTADORES Y SUS FAMILIAS, SINO QUE UN CONSIDERABLE NÚMERO DE PERSONAS QUE CONTRARIO A LOS PRINCIPIOS QUE DIERON ORIGEN A LAS COMPETENCIAS Y JUSTAS DEPORTIVAS, SE OCUPAN DE MANCHAR LA BUENA IMAGEN DE LOS EVENTOS Y COMPETENCIAS PROVOCANDO ACTOS VANDÁLICOS Y FOMENTANDO LA VIOLENCIA EN LOS ESTADIOS DEPORTIVOS. EXISTEN MUCHOS EJEMPLOS EN TODOS LOS ESTADIOS DEL MUNDO Y DESDE LUEGO EN MÉXICO, DONDE DELINCUENTES DISFRAZADOS DE INTEGRANTES DE LAS LLAMADAS *BARRAS O PORRAS* DE DIFERENTES EQUIPOS DEPORTIVOS, HAN CAUSADO DAÑOS FÍSICOS Y MATERIALES DENTRO DE LOS ESTADIOS Y EN LAS INMEDIACIONES DE LOS MISMOS. EN

ESTE MISMO SENTIDO DEBEMOS CONSIDERAR QUE UNA PARTE DE LAS ACTITUDES VIOLENTAS PUEDE SURGIR DE OFENSAS QUE TIENEN CAUSA DISCRIMINATORIA, Y ESTAS OFENSAS PROFERIDAS PROVOCAN A SU VEZ MÁS VIOLENCIA EN LA VÍCTIMA, INICIANDO NUEVAMENTE CON EL CÍRCULO QUE GENERA DAÑOS A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y ESPIRITUAL DE TODOS LOS PARTICIPANTES. DERIVADO DE ELLO, Y SIENDO RESPONSABILIDAD DE QUIENES REPRESENTAMOS A LA SOCIEDAD EL BRINDAR LAS CONDICIONES PARA EL PERFECTO DESARROLLO HUMANO, EN SU ASPECTO MATERIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL, DEBEMOS DISTINGUIR ENTRE LOS ACTOS PROPIOS DEL DISFRUTE DE UN EVENTO DEPORTIVO SIN CAUSAR DAÑOS A TERCEROS, DE AQUELLOS QUE LLEVAN IMPLÍCITA UNA CONDUCTA ANTISOCIAL QUE DEBE SER SANCIONADA POR LA LEY REPRESIVA CON EL FIN DE ALEJAR LA POSIBILIDAD DE QUE SE ACTUALICEN DICHAS CONDUCTAS. ES POR ELLO QUE PROPONEMOS LA CREACIÓN DE UN CAPÍTULO TITULADO “DE LA VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS”, A FIN DE CONSIDERAR LOS ELEMENTOS DEL DELITO DE VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS CUANDO UNA O VARIAS PERSONAS EN EL INTERIOR DE UN ESTADIO DEPORTIVO O RECINTO UTILIZADO PARA ESE FIN O EN LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO O CALLES CIRCUNDANTES AL MISMO, COMETA POR SÍ O INCITE A OTROS A COMETER ACTOS VANDÁLICOS QUE PRODUZCAN LESIONES A TERCEROS O DAÑOS A BIENES MUEBLES O INMUEBLES, APLICÁNDOSE A QUIENES INCURRAN EN ESTE INJUSTO, UNA SANCIÓN

PRIVATIVA DE LIBERTAD ENTRE 1 Y 4 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 10 A 80 CUOTAS. SE PROPONE A SU VEZ QUE EL JUEZ PODRÁ DETERMINAR COMO SANCIÓN ADICIONAL, QUE QUIENES INCURRAN EN ESTOS DELITOS SE LES PROHÍBA ASISTIR A ESTADIOS O RECINTOS DE EVENTOS DEPORTIVOS POR UN TIEMPO ENTRE SEIS MESES Y 4 AÑOS, CON EL FIN DE PROTEGER A QUIENES DE MANERA ORDENADA ACUDEN A ESOS EVENTOS, ENTENDIÉNDOSE QUE DE NO CUMPLIR CON ESTA DISPOSICIÓN, EL INFRACTOR SE HARÍA ACREEDOR A LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE MANDATO DE AUTORIDAD. LA REFORMA CONTEMPLA COMO SANCIÓN ADICIONAL, LA PUBLICACIÓN ESPECIAL DE SENTENCIA CONTENIDA EN EL INCISO G) DEL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, QUE CONSISTIRÁ EN LA PUBLICACIÓN O INSERCIÓN, A COSTA DEL INculpADO, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA LOCALIDAD, BAJO EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 56, 57, 58 Y 59 DE LA CODIFICACIÓN ANTES INVOCADA, LO CUAL PERMITIRÁ QUE LA SOCIEDAD EN GENERAL CONOZCA A AQUELLOS INDIVIDUOS SANCIONADOS PENALMENTE POR EL DELITO DE VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS Y EN SU CASO, DENUNCIARLOS CUANDO INCUMPLAN CON LAS SANCIONES QUE LE HUBIEREN SIDO APLICADAS. FINALMENTE Y PARA PROTEGER A TODOS AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD DE LOS DIFERENTES CUERPOS POLICIALES, ASÍ COMO A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE LOS ESTADIOS Y RECINTOS DEPORTIVOS, SE PROPONE COMO

AGRAVANTE EN UNA TERCERA PARTE DE LA SANCIÓN QUE LE CORRESPONDA, CUANDO LA VICTIMA SEA ALGUNO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ANTES MENCIONADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO:** SE REFORMA EL TÍTULO DÉCIMO QUINTO POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO XI DENOMINADO “DE LA VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS”, QUE CONSTA DE LOS ARTÍCULOS 331 BIS 1 Y 331 BIS 2 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **“TÍTULO DÉCIMO QUINTO. DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS. CAPITULO XI. DE LA VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS. ARTÍCULO 331 BIS 1.-** COMETE EL DELITO DE VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS Y SE CASTIGARÁ CON PRISIÓN DE 1 A 4 AÑOS Y MULTA DE 10 A 80 CUOTAS, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR POR LA COMISIÓN DE DIVERSO DELITO, A QUIEN EN UN EVENTO DEPORTIVO, ENCONTRÁNDOSE EN EL INTERIOR DE UN ESTADIO O RECINTO UTILIZADO PARA ESE FIN O EN LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO O CALLES CIRCUNDANTES AL MISMO, COMETA POR SÍ O INCITE A OTROS A COMETER ACTOS QUE PRODUZCAN LESIONES A TERCEROS O DAÑOS A BIENES MUEBLES O INMUEBLES. **ARTÍCULO 331 BIS 2.-** ADEMÁS DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE CAPÍTULO, A JUICIO DEL JUZGADOR, SE PODRÁ ORDENAR AL INCULPADO LA PROHIBICIÓN PARA ASISTIR A ESTADIOS O RECINTOS DE ESPECTÁCULOS

DEPORTIVOS POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES A 4 AÑOS, EN CUYO CASO SE ORDENARÁ LA PUBLICACIÓN ESPECIAL DE SENTENCIA. EN CASO DE QUE LA VÍCTIMA SEA MIEMBRO DE ALGUNA INSTITUCIÓN POLICIAL O DE SEGURIDAD DEL ESTADIO O RECINTO, LA SANCIÓN SERÁ AUMENTADA HASTA EN UNA TERCERA PARTE. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE, MONTERREY N. L. A 18 DE MAYO DE 2007 Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, **ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SI TIENEN

ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, SE SIRVAN MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 3515, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: BENITO CABALLERO GARZA Y ÁLVARO FLORES PALOMO. 12:00

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2007, A LAS 13:43 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.



PROCEDIENDO EL DIPUTADO SERGIO CEDILLO OJEDA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3515) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA LE FUE TURNADO, EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, OFICIO SUSCRITO POR LOS CIUDADANOS RAMÓN VALDEZ COSTILLA, RAÚL GONZÁLEZ BENAVIDES Y HOMERO GARZA GARZA, REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA C. ALCALDESA ÁNGELA GUERRERO NAVA, CON MOTIVO DE LA INGOBERNABILIDAD, ABANDONO DE FUNCIONES Y ABUSO DE AUTORIDAD. ANTECEDENTES.- TENEMOS CON EL ESCRITO DE CUENTA, A LOS C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, PONIENDO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA ALCALDESA ÁNGELA GUERRERO NAVA, POR PRESUNTAMENTE CAUSAR INGOBERNABILIDAD, ABANDONO DE FUNCIONES Y ABUSO DE AUTORIDAD, ESTO POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN II Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO**

LEÓN, EN VIRTUD DE FALTAR DE FORMA INJUSTIFICADA A SIETE SESIONES DE CABILDO EN MENOS DE UN AÑO. ASÍ MISMO, ANEXA COPIAS DE LAS NOTAS PERIODÍSTICAS DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL 2005 DEL PERIÓDICO EL METRO Y 5 DE AGOSTO 2005 DEL PERIÓDICO EXPRESS; UNA ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 LEVANTADA POR EL C. SECRETARIO AUXILIAR DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; CITATORIO DEL MISMO TRIBUNAL EN EL QUE SE REQUIERE LA PRESENCIA DE LA ALCALDESA PARA LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO CON EX TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO COPIAS DE DIVERSAS FACTURAS Y NOTAS DE SUPUESTOS DESVÍOS DE RECURSOS. CONSIDERACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO J) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE SE FORMULA LO SIGUIENTE: LA INTERVENCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO PARA RESOLVER ASUNTOS RELACIONADOS A FALTAS LABORALES DE LOS MIEMBROS DE UN AYUNTAMIENTO, SE FUNDAMENTA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 46, 55 FRACCIÓN I, Y 56 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. DE LO ANTERIOR SE DEDUCE LOS ACTOS IRREGULARES EN LOS QUE SUPUESTAMENTE INCURRIÓ LA ALCALDESA ÁNGELA GUERRERO NAVA, POR LO QUE LOS REGIDORES ANTES MENCIONADOS

ACORDARON SOLICITAR A ESTA SOBERANÍA LA REVOCACIÓN DEL MANDATO DEL SERVIDOR PÚBLICO EN CITA. EN FECHA 28 DE JULIO DEL 2003 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PLANILLA ELECTA DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2003 AL 30 DE OCTUBRE DE 2006, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE LA C. ÁNGELA GUERRERO NAVA CONCLUYÓ SUS FUNCIONES COMO ALCALDESA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2006, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE HA QUEDADO SIN MATERIA LA PETICIÓN, EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA YA NO EXISTE EL MOTIVO QUE ORIGINÓ LA SOLICITUD EN ESTUDIO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO:

**ACUERDO, PRIMERO.-** QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD SIGNADA POR LOS CIUDADANOS RAMÓN VALDEZ COSTILLA, RAÚL GONZÁLEZ BENAVIDES Y HOMERO GARZA GARZA, REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA REVOCACIÓN DEL MANDATO DE LA ENTONCES ALCALDESA ÁNGELA GUERRERO NAVA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA NOS FUE TURNADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 3515, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA ENTONCES PRESIDENTA MUNICIPAL DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, LA C. ÁNGELA GUERRERO NAVA. ESTA COMISIÓN LA CUAL PRESIDIO, CONSIDERA QUE LA PETICIÓN DE LOS ENTONCES REGIDORES HA QUEDADO SIN MATERIA, BASANDO NUESTRA PROPUESTA EN LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, TODA VEZ QUE LA C. ÁNGELA GUERRERO NAVA FUE LA

RESPONSABLE DIRECTA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO 2003-2006. ES POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE A LA FECHA YA NO ES POSIBLE ACCEDER A LA PRETENSIÓN DE LOS PROMOVENTES, PUES COMO YA HA QUEDADO DE MANIFIESTO LA C. GUERRERO NAVA, YA HA CONCLUIDO EL MANDATO A QUE HACEN REFERENCIA LOS PROMOVENTES. ES POR LO QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONSIDERAMOS PROPICIO EL SENTIDO DEL DICTAMEN EN COMENTO. POR LO QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS. AL C. RAMÓN VALDEZ COSTILLA, RAÚL GONZÁLEZ BENAVIDES Y HOMERO GARZA GARZA, REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE LA C. ALCALDESA ÁNGELA GUERRERO NAVA, CON MOTIVO DE LA INGOBERNABILIDAD Y ABANDONO DE FUNCIONES Y ABUSO DE AUTORIDAD. SI BIEN ES CIERTO QUE ESTA SOBERANÍA TIENE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA REVOCAR EL

MANDATO A LOS FUNCIONARIOS POR FALTA DE INGOBERNABILIDAD, DEBIDO AL ABANDONO DE FUNCIONES Y ABUSO DE AUTORIDAD, CABE SEÑALAR QUE DICHA SOLICITUD YA NO SE ENCUENTRA EN TIEMPO POR LO QUE LA MISMA HA QUEDADO SIN MATERIA DEBIDO A QUE HA CONCLUIDO LA ADMINISTRACIÓN DONDE LA ALCALDESA FUNGÍA. POR LO QUE SIN MAS QUE DECIR, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 3515 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN VIRTUD DE QUE EL DICTAMEN EXPEDIENTE 4431 NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHO NUMERAL.

EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 22 MAYO DE 2007, A LAS 13:26 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE SOLICITADA POR EL DIPUTADO ORADOR, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

EL **DIPUTADO FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN AUXILIADO EN LA LECTURA POR EL **DIPUTADO MARTÍN ABRAHAM ALANIS VILLALÓN**, PROCEDIERON A DAR LECTURA A DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4431 Y ANEXO)** HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA DOCE DE MARZO Y SIETE DE MAYO DE DOS MIL SIETE, LE FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y

DICTAMEN, INICIATIVAS DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 952, 441 Y 446 RESPECTIVAMENTE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INCLUIR LA FIGURA DE LA SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA EN LA QUEJA EN LOS JUICIOS DEL ORDEN FAMILIAR; PROMOVIDA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTES A LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.-

I. EXPEDIENTE 4431.- EN LA PRIMERA DE LAS INICIATIVAS, LOS PROMOVENTES MENCIONAN QUE EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA O FAMILIAR HA SIDO ANALIZADO DESDE DIFERENTES ÓPTICAS EN EL ESTADO, BUSCÁNDOSE SU REDUCCIÓN Y EVENTUAL ELIMINACIÓN, Y SUBRAYAN QUE LOS FACTORES SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICOS EN QUE SE DESARROLLA ESTA PROBLEMÁTICA SON ESTUDIADOS A FONDO POR ESPECIALISTAS Y ORGANISMOS DEDICADOS A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y A LA PREVENCIÓN DE ESTE FENÓMENO SOCIAL. AFIRMAN QUE POR SU PARTE, EN EL CONGRESO DEL ESTADO SE HAN LLEVADO A CABO GRANDES ESFUERZOS PARA DESDE EL ORDENAMIENTO, EMPRENDER ACCIONES QUE AYUDEN A DISMINUIR LOS ESTRAGOS QUE ESTE FENÓMENO OCASIONA A LA SOCIEDAD. COMENTAN QUE LA PREOCUPACIÓN A ESTA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE SE HA DESPERTADO EN EL GOBIERNO FEDERAL HA SIDO TAL QUE RECIENTEMENTE SE HA EXPEDIDO LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A



UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, CUYO OBJETO CENTRAL ES PROPICIAR LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER COMO SECTOR VULNERABLE, Y PARA FORTALECER A LA FAMILIA EN CONTRA DEL ABUSO FÍSICO Y PSICOLÓGICO, EN ARAS DEL CRECIMIENTO SOCIAL DEL PUEBLO MEXICANO. SOSTIENEN QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECONOCEMOS A LA FAMILIA COMO LA BASE DE LA SOCIEDAD, Y A LA PAZ Y BIENESTAR COMÚN DEL GOBERNADO COMO PRINCIPIOS ELEMENTALES PARA UNA SOCIEDAD ORDENADA Y JUSTA, DONDE EL SER HUMANO ENCUENTRE UN VERDADERO ESPACIO DE CRECIMIENTO PERSONAL, A FIN DE ELEVAR A NUESTRO ESTADO AL NIVEL DE DESARROLLO QUE TODOS DESEAMOS LEGAR A NUESTROS HIJOS, POR LO QUE, AFIRMAN QUE EN EL SENO DE SU GRUPO LEGISLATIVO, NO SE ESCATIMAN ESFUERZOS EN SU EMPEÑO POR BRINDAR AL PUEBLO NUEVOLEONÉS LAS LEYES Y NORMAS GENERADORAS DE BIENESTAR Y PAZ SOCIAL. INDICAN QUE LA FAMILIA, POR LO TANTO, DEBE CONSTITUIR UNA PREOCUPACIÓN PRIMORDIAL EN LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO, PROCURANDO SU PROTECCIÓN Y APOYO EN TODOS LOS ÓRDENES DE LA VIDA COTIDIANA. EN ESTE TENOR, CONSIDERAN PERTINENTE CUALQUIER ESFUERZO POR IMPULSAR SU DESARROLLO, DE TAL SUERTE QUE MERECE POR PARTE DEL LEGISLADOR, LA DEBIDA ATENCIÓN Y ANÁLISIS. EXPONEN QUE UNA ESPECIAL PROTECCIÓN, BAJO DETERMINADAS CONDICIONES OTORGADAS POR LA LEY ES LA SUPLENCIA DE LA QUEJA, LA CUAL SE DA CUANDO EL INTERÉS JURÍDICO

RESPECTO DEL CUAL TRATE EL LITIGIO REVISTE TAL IMPORTANCIA QUE SE HACE NECESARIA LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO DEL ESTADO, COMO SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SABER: “ARTÍCULO 76 BIS. LAS AUTORIDADES QUE CONOZCAN DEL JUICIO DE AMPARO DEBERÁN SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN DE LA DEMANDA, ASÍ COMO LA DE LOS AGRAVIOS FORMULADOS EN LOS RECURSOS QUE ESTA LEY ESTABLECE, CONFORME A LO SIGUIENTE: EN CUALQUIER MATERIA, CUANDO EL ACTO RECLAMADO SE FUNDE EN LEYES DECLARADAS INCONSTITUCIONALES POR LA JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. EN MATERIA PENAL, LA SUPLENCIA OPERARÁ AUN ANTE LA AUSENCIA DE CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O DE AGRAVIOS DEL REO. EN MATERIA AGRARIA, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 227 DE ESTA LEY. EN MATERIA LABORAL, LA SUPLENCIA SÓLO SE APLICARÁ A FAVOR DEL TRABAJADOR. EN FAVOR DE LOS MENORES DE EDAD O INCAPACES. EN OTRAS MATERIAS, CUANDO SE ADVIERTA QUE HA HABIDO EN CONTRA DEL QUEJOSO O DEL PARTICULAR RECURRENTEMENTE UNA VIOLACIÓN MANIFIESTA DE LA LEY QUE LO HAYA DEJADO SIN DEFENSA” ESTABLECEN QUE LA LEY A QUE SE HA HECHO REFERENCIA REGLAMENTA DOS DISPOSITIVOS CONSTITUCIONALES DE CAPITAL IMPORTANCIA PARA EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA JUSTICIA EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE LOS

PRINCIPIOS QUE CONTIENE DEBEN CONCEBIRSE COMO VERDADEROS MODELOS Y CRITERIOS RECTORES PARA GUIAR EL PENSAMIENTO DE LOS LEGISLADORES ESTATALES, QUIENES LEJOS DE APARTARSE DE ELLOS, DEBEN BUSCAR ADAPTAR LOS ORDENAMIENTOS DE SUS ESTADOS A ELLA, A FIN DE ARTICULAR ARMÓNICAMENTE Y EN UN PLANO DE VERDADERO FEDERALISMO LAS LEYES FEDERALES CON LAS ESTATALES. PONDERAN QUE POR LOS MISMOS RAZONAMIENTOS, LOS ACTUALES ARTÍCULOS 441 Y 447 DEL CITADO CUERPO NORMATIVO SE REFIEREN A LA MISMA OBLIGACIÓN DE SUPLENCIA DE LA QUEJA EN LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LOS DERECHOS DE MENORES O INCAPACES, ASÍ COMO EN TRATÁNDOSE DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, CUANDO EL APELANTE FUERE EL ACREEDOR ALIMENTISTA; INCLUSO, OBLIGANDO A LA REMISIÓN DE LOS AUTOS ORIGINALES, AUNQUE NO SE FORMULEN AGRAVIOS, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. AFIRMAN QUE DE ESTA MANERA, EN ARAS DE LA PROTECCIÓN DE LOS SECTORES VULNERABLES, EVITANDO LA APLICACIÓN DE UNA LEGALIDAD CIEGA E INSENSIBLE, EL LEGISLADOR CONSIDERA OPORTUNO Y NECESARIO PRIORIZAR LA PROTECCIÓN A LA FAMILIA, OTORGANDO ESPECIALES DERECHOS PROCESALES TENDIENTES AL CUIDADO DE LOS MENORES E INCAPACES QUE POR SÍ SOLOS NO PUEDAN EJERCER SUS ELEMENTALES DERECHOS, CUMPLIENDO CON EL CRITERIO PLASMADO EN EL ARTÍCULO 76 BIS DE LA LEY DE AMPARO. SOSTIENEN, QUE ESPECIALMENTE EN

MATERIA DEL DERECHO DE FAMILIA, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE HA PRONUNCIADO POR UNA MAYOR TOLERANCIA EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LA FAMILIA COMO SECTOR PRIVILEGIADO EN NUESTRA SOCIEDAD, PONDERANDO ESPECIALMENTE LA NECESIDAD DE PROTEGER A QUIENES PODRÍAN VERSE PERJUDICADOS Y AÚN EN ESTADO DE INDEFENSIÓN, POR UN CRITERIO RÍGIDO, PROPIO DEL DERECHO FORAL Y NECESARIO EN LA APLICACIÓN DE LA NORMA AL CASO CONCRETO. DESTACAN QUE PARA ARMONIZAR Y EQUILIBRAR EL ORDENAMIENTO PROCESAL ESTATAL, SE DEBE AMPLIAR EL ALCANCE NORMATIVO DEL ARTÍCULO 952 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE OBLIGAR AL JUZGADOR A APLICAR LA FIGURA DE LA SUPLENCIA DE LA QUEJA TAMBIÉN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, COMO UNA FORMA DE COMBATIR ESTE GRAVE PROBLEMA SOCIAL, PUESTO CON LO ANTERIOR, ESTIMAN POSIBLE CREAR UNA SINERGIA ENTRE EL PATENTE ESPÍRITU DE PAZ Y JUSTICIA SOCIAL DE NUESTRO CÓDIGO, CONSTATADO EN EL ARTÍCULO 952 EN CITA, CON LA PROTECCIÓN BRINDADA POR LA SUPLENCIA DE LA QUEJA, EN RELACIÓN CON EL CITADO ARTÍCULO 76 BIS, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 CONSTITUCIONALES. CONCLUYEN QUE ESTA REFORMA TIENE POR OBJETO DIRECTO CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, EVITANDO LA DESPROTECCIÓN DE QUIENES REQUIEREN LA ASISTENCIA DEL ESTADO, POR LA SIMPLEZA DE UN

TECNICISMO LEGAL, AFIRMANDO QUE DE ESTA MANERA, EL COMPROMISO DEL JUZGADOR DE APLICAR LA LEY CIEGA Y LLANAMENTE, NO SE CONTRAPONA CON EL LLAMADO A LA JUSTICIA INHERENTE A SU CALIDAD DE SERVIDOR PÚBLICO, AYUDANDO A COMBATIR EL PROBLEMA SOCIAL DE LA VIOLENCIA INTRA-FAMILIAR, POR TANTO, EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE HA MANIFESTADO, Y SIGUE MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DE LA PROTECCIÓN DE QUIENES SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRABAJANDO CON EL INCANSABLE ÁNIMO DE COMPENSAR SU DESIGUALDAD CON BASES FORTALECEDORAS QUE COMPENSEN SUS DEBILIDADES, EN ARAS DE UN ESTADO INTEGRATIVO Y VERDADERAMENTE PREOCUPADO POR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS GOBERNADOS. ANEXO LOS PROMOVENTES REFIEREN QUE LA VIOLENCIA HACIA EL INTERIOR DE LA FAMILIA SE HA MANTENIDO COMO TEMA DE DISCUSIÓN Y ANÁLISIS A VIRTUD DEL EVIDENTE INCREMENTO EN EL NÚMERO DE CASOS DE TAL NATURALEZA, LO QUE HA MERECIDO LA ATENCIÓN DE ESTA LEGISLATURA CASI DE MANERA CONSTANTE DESDE EL INICIO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL. INDICAN QUE EN EL MARCO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ENTRE OTRAS INICIATIVAS, PRESENTÓ EL DÍA 12 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DIVERSA PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 952 DEL ORDENAMIENTO EN CITA, A EFECTO DE AMPLIAR SU ALCANCE A TODOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN FAMILIAR, ATENDIENDO A

LA ESPECIALIDAD EN LA MATERIA, CON EL LEGÍTIMO ÁNIMO DE COMBATIR TAN GRAVE PROBLEMA SOCIAL COMO LO ES LA VIOLENCIA FAMILIAR. AFIRMAN QUE EL TEMA TORAL DE LA INICIATIVA EN CITA ES OBLIGAR AL JUZGADOR A SUPLIR LAS DEFICIENCIAS POR LOS PLANTEAMIENTOS DE HECHO EN AQUELLOS ASUNTOS DEL ORDEN FAMILIAR, ESPECIALMENTE CUANDO ESTÉ DE POR MEDIO EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES O INCAPACITADOS, Y DESDE LUEGO DE LAS MUJERES CUANDO SE REFIERA EL CASO A VIOLENCIA FAMILIAR. AGREGAN QUE COMO REFIERE LA ANTERIOR INICIATIVA, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, YA SE HA MANIFESTADO EN EL SENTIDO, ESTABLECIENDO QUE PROCEDE LA SUPLENCIA DE LA QUEJA EN MATERIA FAMILIAR, EN RAZÓN DE QUE NO PUEDE EL JUZGADOR ACTUAR EN MATERIA FAMILIAR CON EL MISMO RIGOR QUE EN MATERIA CIVIL, EN ARAS DE NO DEJAR INDEFENSOS A MENORES. INDICAN QUE DE UN ANÁLISIS AL CÓDIGO ADJETIVO EN CITA, LOS ARTÍCULOS 441 Y 446 TIENEN ÍNTIMA RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 952 YA QUE DICHOS ORDINALES PREVÉN LA SUPLENCIA DE LA QUEJA PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON DERECHOS DE MENORES O INCAPACES, POR LO QUE LA PROPUESTA INICIAL NO ESTARÍA COMPLETA SI NO SE ESTABLECE EN DICHOS ARTÍCULOS LA EXTENSIÓN DE LA SUPLENCIA A LOS DEMÁS ASUNTOS DEL ORDEN FAMILIAR, A EFECTO DE QUE EL TRIBUNAL DE ALZADA O APELACIÓN SE ENCUENTRE OBLIGADO EN EL MISMO SENTIDO QUE EL JUZGADOR DE PRIMERA INSTANCIA, COMO SE SUGIERE PARA EL

DISPOSITIVO 952 DEL ORDENAMIENTO QUE NOS OCUPA. ADICIONALMENTE PRECISAN QUE EN EL CASO DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 441 EL TEXTO VIGENTE OMITE LA DENOMINACIÓN CORRECTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, YA QUE REFIERE SÓLO “TRIBUNAL SUPERIOR” SIENDO IMPRESCINDIBLE EN LA NORMA JURÍDICA, LA IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LA AUTORIDAD A QUE SE HAGA REFERENCIA; SEÑALANDO QUE SI BIEN ES CIERTO, OTROS DISPOSITIVOS PADECEN LA MISMA FALLA, EL ORDINAL ALUDIDO SE ENCUENTRA YA EXPUESTO A SER CORREGIDO. ASÍ MISMO ENUNCIAN QUE EN TAL SENTIDO DE LA INICIATIVA, PARA SU DEBIDO TRÁMITE, DEBERÁ ACUMULARSE A LA RADICADA BAJO EL NÚMERO 4431, EN RAZÓN DE LA ÍNTIMA RELACIÓN QUE EXISTE. CONSIDERACIONES: CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL PAÍS, COMO EN NUESTRO ESTADO, SE ESTÁ PRESENTANDO Y DESARROLLANDO

VERTIGINOSAMENTE UN FENÓMENO SOCIAL LLAMADO VIOLENCIA FAMILIAR; CON EL SÓLO HECHO DE OBSERVAR LA REALIDAD COTIDIANA Y LEER DIARIAMENTE LA PRENSA, ES FÁCIL COLEGIR LA DENUNCIA DE LA SOCIEDAD Y SU JUSTA PREOCUPACIÓN AL PERCATARSE DE QUE ESTE FENÓMENO AMENAZA A LA ESTABILIDAD DE LA LLAMADA “CÉLULA DE LA SOCIEDAD”. ANTE ESTE FENÓMENO, ES EVIDENTE QUE SE HA TENIDO QUE MODERNIZAR EL APARATO DE JUSTICIA A TRAVÉS DE REFORMAS DE LEY, ASÍ COMO MEJORES SISTEMAS DE FOCALIZACIÓN Y TRATAMIENTO, QUE PERMITAN DETECTAR Y COMBATIR ESTE MAL QUE ASOLA A LOS HOGARES. ATENDIENDO A LO ANTERIOR, ES DE RECONOCERSE QUE LA FIGURA DE LA SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA SE INSTITUYÓ EN FAVOR DE LOS SECTORES SOCIALES DÉBILES. SE CONSIDERA IMPORTANTE, EL ESTUDIO DE ESTA FIGURA JURÍDICA, EN MATERIA DE AMPARO, YA QUE ESTA INSTITUCIÓN *SUI GENERIS*, HA TENIDO UNA FUNCIÓN FUNDAMENTAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DONDE PARTICIPAN SUJETOS CONSIDERADOS POR EL DERECHO COMO DESVALIDOS O SECTORES DESPROTEGIDOS. NO ES DIFÍCIL ADVERTIR, QUE EL SUSTENTO DE HECHO DE ESTA FIGURA JURÍDICA, QUE LA HACE TAN IMPORTANTE, ES QUE SIEMPRE SE TRATA DE EQUIPARAR JURÍDICA Y REALMENTE A SECTORES Y PERSONAS QUE COMÚNMENTE PADECEN UNA SITUACIÓN DE DESIGUALDAD FRENTE A OTROS DE LA SOCIEDAD QUE SUELEN SER SU CONTRAPARTE EN LOS PROCESOS JUDICIALES, TALES COMO PATRONES, MINISTERIO PÚBLICO,



ESTADO, ETC. PARECE LOABLE ENTONCES, LA LABOR QUE DESEMPEÑA LA SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE A FAVOR DE PERSONAS QUE, POR SU SITUACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA, SE ENCUENTRAN INMERSAS EN ASIMETRÍAS SOCIALES DIFÍCILMENTE SUPERABLES, Y QUE SE VEN IMPOSIBILITADAS PARA PAGAR UN ABOGADO CON PERICIA Y CON PRESTIGIO QUE LOS REPRESENTE ADECUADA Y DECENTEMENTE DURANTE EL PROCESO JUDICIAL DE GARANTÍAS. EMPERO, EN LO PARTICULAR, EL INTERÉS POR INDAGAR SOBRE ESTE TEMA, SURGE CON LA IDEA DE CONSIDERAR LA APLICABILIDAD DE LA SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE QUEJA EN TODOS LOS PROCESOS DEL DERECHO FAMILIAR LA SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA EN EL AMPARO SE INSTITUYÓ DESDE SU ORIGEN CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA VIDA Y LA LIBERTAD DEL INDIVIDUO, PERO SOBRE TODO SE ESTABLECIÓ EN FAVOR DE LA PARTE DÉBIL Y DESVALIDA EN UN PROCESO, SUJETO INDEFENSO Y GENERALMENTE SIN RECURSOS ECONÓMICOS QUE TENDRÍA QUE ENFRENTARSE CON LA OTRA PARTE PODEROSA QUE ES EL ESTADO. ASÍ, LA FIGURA DE LA SUPLENCIA ENTRA EN AUXILIO TÉCNICO DEL QUEJOSO LOGRANDO LA IGUALDAD. MAS SIN EMBARGO, EN LA ACTUALIDAD, CON LA VELOCIDAD CON LA QUE SE HAN PRESENTADO EL ROMPIMIENTO DE PARADIGMAS EN RELACIÓN A LOS ROLES QUE CADA MIEMBRO DE LA FAMILIA SE SUPONÍA DESEMPEÑABA EN SU PROPIO NÚCLEO, ASÍ COMO

EL INCREMENTO EN LA CULTURA A LA DENUNCIA SOBRE MALTRATO, ENTRE OTROS, ESTÁ PROVOCANDO SE PRESENTE EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR CON UNA INTENSIDAD NO VISTA ANTES, POR LO QUE ES DE ENTENDER LA FALTA DE PREVISIÓN POR PARTE DEL EL LEGISLADOR PARA DARLE A ESTA PROBLEMÁTICA, UNA ADECUADA REGULACIÓN. NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, EN SU ARTÍCULO 107, SEGUNDA FRACCIÓN, PÁRRAFO SEGUNDO, ESTABLECE LO SIGUIENTE: “EN EL JUICIO DE AMPARO DEBERÁ SUPLIRSE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA DE ACUERDO CON LO QUE DISPONGA LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE ESTA CONSTITUCIÓN Y EN ESTOS TÉRMINOS, LA PRECITADA LEY REGLAMENTARIA, MEJOR CONOCIDA COMO LEY DE AMPARO, ESTATUYE EN SU NUMERAL 76 BIS, LA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE CONOZCAN DE LOS JUICIOS DE AMPARO, PARA SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN DE LA DEMANDA, ASÍ COMO LOS AGRAVIOS CONTENIDOS EN LOS RECURSOS QUE LA LEY DE AMPARO ESTABLECE, EN LOS SIGUIENTES CASOS: A) EN CUALQUIER MATERIA, TRATÁNDOSE DE ACTOS RECLAMADOS FUNDADOS EN LEYES DECLARADAS INCONSTITUCIONALES POR LA JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE; B) EN MATERIA PENAL, AUN Y LA INEXISTENCIA DE CONCEPTOS DE VIOLACIÓN; C) EN MATERIA AGRARIA, CUANDO LOS QUEJOSOS SEAN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL, O LOS EJIDATARIOS O

COMUNEROS EN SUS DERECHOS; D) EN MATERIA DEL TRABAJO, SI EL QUEJOSO ES EL TRABAJADOR; E) A FAVOR DE MENORES DE EDAD E INCAPACES; Y F) EN OTRAS MATERIAS, CUANDO HAYA HABIDO VIOLACIÓN MANIFIESTA DE LA LEY EN CONTRA DEL QUEJOSO, Y SE HAYA PROVOCADO SU INDEFENSIÓN. EL RECONOCIDO AMPARISTA JUVENTINO V. CASTRO, EN SU OBRA “EL SISTEMA DEL DERECHO DE AMPARO”, DEFINE A LA SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA DE LA SIGUIENTE MANERA: “ES UN ACTO JURISDICCIONAL DENTRO DEL PROCESO DE AMPARO, DE EMINENTE CARÁCTER PROTECCIONISTA Y ANTIFORMALISTA, CUYO OBJETO ES INTEGRAR DENTRO DE LA LITIS LAS OMISIONES COMETIDAS EN LAS DEMANDAS DE AMPARO, PARA SER TOMADAS EN CUENTA AL MOMENTO DE SENTENCIAR, SIEMPRE EN FAVOR DEL QUEJOSO Y NUNCA EN SU PERJUICIO, CON LAS LIMITACIONES Y REQUISITOS CONSTITUCIONALES CONDUCENTES”. EN OTRAS PALABRAS, Y COMO SE AFIRMA EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA CONSISTE, EN LA ACCIÓN PARTICULAR DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL DE INTRODUCIR ELEMENTOS O RAZONAMIENTOS QUE LAS PARTES O EL QUEJOSO EN MATERIA DE AMPARO HAYA PRESCINDIDO U OMITIDO, YA SEA POR IMPERICIA TÉCNICA DE SU REPRESENTANTE LEGAL O POR IGNORANCIA. ESTA FIGURA JURÍDICA RESULTÓ DE VITAL IMPORTANCIA EN EL DESARROLLO DEL JUICIO DE GARANTÍAS, YA QUE INTRODUJO LA IDEA DE EDUARDO COUTURE DE QUE, EL PROCEDIMIENTO LÓGICO DE

CORREGIR LAS DESIGUALDADES ES EL DE CREAR OTRAS DESIGUALDADES. ESTO LO ENTENDIERON PERFECTAMENTE NUESTROS CONSTITUYENTES, POR LO QUE CREARON LA SUPLENCIA DEL QUEJA CON EL OBJETO DE AUXILIAR A PERSONAS O SECTORES DÉBILES Y VULNERABLES QUE, EN EL PROCESO JUDICIAL DE AMPARO SE ENFRENTABAN A GRUPOS MÁS PODEROSOS. POR LO QUE, ES INCONTROVERTIBLE LA NOBLEZA DEL ARGUMENTO QUE DA ORIGEN A ESTA FIGURA, EN EL SENTIDO DE APOYAR A LOS QUEJOSOS QUE POR MÚLTIPLES RAZONES (ECONÓMICAS, PERSONALES, SOCIALES, POLÍTICAS, ETC.) SE VEAN IMPOSIBILITADOS PARA PLANTEAR CORRECTAMENTE UNA DEMANDA DE AMPARO. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, SE PROPONE AMPLIAR A TODOS LOS CASOS DEL RAMO FAMILIAR LA SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE, YA QUE COMO LO ESTABLECE ATINADAMENTE EL ARTÍCULO 952 DE ESTE CÓDIGO A REFORMARSE, LOS ASUNTOS FAMILIARES SON DE ORDEN PÚBLICO, POR SER LA FAMILIA LA BASE DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOCIEDAD. SÓLO ES DE ADVERTIRSE QUE POR NECESIDAD DE CONGRUENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD ES INDISPENSABLE TAMBIÉN SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 441 Y 446 YA QUE ESTABLECEN DISPOSICIONES DIRECTAMENTE RELACIONADAS, POR LO QUE AMBAS INICIATIVAS SE COMPLEMENTAN EN SUS RESPECTIVOS ARTÍCULOS A MODIFICAR; SOLAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PERFECCIONA LA

REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 952 A FIN DE DEJAR CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LA SUPLENCIA REGIRÁ EN TODOS LOS CASOS DE ASUNTOS DEL ORDEN FAMILIAR. ASÍ MISMO SE AÑADE UN ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO PARA HACER VALER ESTA REFORMA EN LOS ASUNTOS ACTUALMENTE EN TRÁMITE, YA QUE UNA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA QUE RESULTA CLARAMENTE BENÉFICA CONSIDERAMOS DEBE APLICARSE A LA BREVEDAD AL MAYOR NÚMERO DE CASOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE AL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO, ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMAN, EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 441, EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 446 Y EL ARTÍCULO 952 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 441.-** ..... NO OBSTANTE LO DISPUESTO ANTERIORMENTE, EN LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON DERECHOS DE MENORES O INCAPACES Y EN LOS DEMÁS ASUNTOS DEL ORDEN FAMILIAR SE SUPLIRÁ LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA. LO MISMO SE OBSERVARÁ TAMBIÉN TRATÁNDOSE DE ALIMENTOS, CUANDO LA PARTE APELANTE SEA LA ACREEDORA ALIMENTISTA. EN ESTOS CASOS SE REMITIRÁN AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EL TESTIMONIO O LOS AUTOS ORIGINALES, SEGÚN SEA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, AUNQUE NO SE FORMULEN AGRAVIOS. **ARTÍCULO 446.-** ..... EN LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON DERECHOS DE MENORES, O INCAPACES Y DEMÁS

DEL ORDEN FAMILIAR, SE SUPLIRÁ LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA. LO MISMO SE OBSERVARÁ TRATÁNDOSE DE ALIMENTOS, CUANDO LA PARTE APELANTE SEA LA ACREEDORA ALIMENTISTA. **ARTÍCULO 952.-** TODOS LOS PROBLEMAS INHERENTES A LA FAMILIA SE CONSIDERAN DE ORDEN PÚBLICO, POR CONSTITUIR ÉSTA LA BASE DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOCIEDAD. TRATÁNDOSE DE MENORES Y DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, ASÍ COMO DE TODOS LOS DEMÁS CASOS DEL ORDEN FAMILIAR, EL JUEZ ESTÁ OBLIGADO A SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA EN LOS PLANTEAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO Y DEMÁS ASPECTOS DE LA DEMANDA Y DE OTRAS PROMOCIONES LEGALES Y A VELAR POR EL INTERÉS SUPERIOR DE MENORES O INCAPACITADOS. **TRANSITORIO. ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SIGUIENDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, SOLICITO A LA C. SECRETARIA SE SIRVA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO”.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “*ARTÍCULO 112.- TODO DICTAMEN RELATIVO A UNA INICIATIVA DE LEY SE CONOCERÁ Y DISCUTIRÁ EN LO GENERAL, EN LA*

*INTELIGENCIA DE QUE SI NO FUERE APROBADA EN TAL SENTIDO SE TENDRÁ POR DESECHADA. DE APROBARSE EN LO GENERAL EN ESA MISMA SESIÓN SE DISCUTIRÁ LA INICIATIVA DE LEY EN LO PARTICULAR, SEPARANDO LOS ARTÍCULOS QUE LO AMERITEN Y SOLAMENTE ÉSTOS SE SOMETERÁN A VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA”.*

C. PRESIDENTE: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 441; TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 446 Y EL ARTÍCULO 952 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HUBIERE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO SOLICITO A LA C. SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL, A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. BUENOS DÍAS COMPAÑEROS LEGISLADORES. EN FECHA 12

DE MARZO Y 7 DE MAYO DEL 2007, A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA LES FUE TURNADA LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 441, 446 Y 952 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LOS JUICIOS DE ORDEN FAMILIAR SE INCLUYA LA FIGURA DE LA SUPLENCIA DE LA EFICIENCIA EN LA QUEJA. PUES BIEN, EN INNUMERABLES OCASIONES NOS HEMOS MANIFESTADO A FAVOR DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO HA SIDO CLARA NUESTRA POSTURA DE CREAR POLÍTICAS PUBLICAS QUE GARANTICEN SEGURIDAD JURÍDICA A LOS MISMOS. AHORA BIEN, LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES ESTRIBA EN AMPLIAR LOS ALCANCES QUE ACTUALMENTE ESTABLECE EL ARTÍCULO 952 DEL CÓDIGO ADJETIVO A LA MATERIA CIVIL A FIN DE QUE SE FAVOREZCA, NO SÓLO A LOS MENORES O INCAPACITADOS, SINO EN TODOS LOS JUICIOS DE ORDEN FAMILIAR, CON LA PROTECCIÓN DE LA SUPLENCIA DE LA QUEJA. POR TAL MOTIVO, INVITO A TODOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES. DE APROBARSE EL PRESENTE DICTAMEN, SE LE ESTARÁ DANDO UNA MAYOR PROTECCIÓN A LA FAMILIA, QUE



COMO TODOS SABEMOS ES LA BASE DE TODA SOCIEDAD. LA REFORMA QUE NOS OCUPA PRETENDE MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 441, 446 Y 952 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO. LO ANTERIOR ES CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA SUPLENCIA DE LA EFICIENCIA DE LA QUEJA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS ALIMENTOS, SIEMPRE Y CUANDO EL APELANTE SEA EL ACREEDOR ALIMENTISTA. SABEMOS QUE LOS ALIMENTOS FORMAN LA MAYOR PARTE DEL SOSTÉN DE LA FAMILIA Y QUE POR LO REGULAR DENTRO DE UN PROCESO DE DIVORCIO LA MUJER Y LA FAMILIA QUEDAN DESPROTEGIDOS. ES POR ESTO QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO VEMOS CON BUENOS OJOS Y APOYAMOS EL PRESENTE DICTAMEN. RECONOCEMOS QUE REFORMAS COMO LA QUE SE PRETENDE CON ESTE DICTAMEN SON DE RECONOCERSE, DEBIDO A QUE RESPONDEN A UNA PREOCUPACIÓN PRIMORDIAL QUE ES LA PROTECCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA. SABEMOS QUE LA INTENCIÓN DE LA SUPLENCIA DE LA QUEJA ES FAVORECER A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN DESVENTAJA SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA. POR ESTO QUE EL DICTAMEN EN DISCUSIÓN ES IDEAL PARA PROTEGER A LOS MÁS VULNERABLES EN UN TEMA TAN IMPORTANTE COMO LO SON LOS ALIMENTOS. POR LAS CONSIDERACIONES MENCIONADAS, ES QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL TRABAJO NOS MOSTRAMOS A FAVOR DEL PRESENTE REFORMA, AL IGUAL QUE LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA DESDE SU ORIGEN EN EL AMPARO, ES AUXILIAR A PERSONAS O SECTORES DÉBILES Y VULNERABLES QUE EN EL PROCESO JUDICIAL Y AMPARO SE ENFRENTABAN A GRUPOS MÁS PODEROSOS. DERIVADO DE ELLO, A ESTE CONGRESO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES PRESENTARON INICIATIVAS DE REFORMA QUE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 952, 441 Y 446 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INCLUIR LA FIGURA DE SUPLENCIA DE LA EFICIENCIA DE LA QUEJA EN LOS JUICIOS DEL ORDEN FAMILIAR. EN ESE SENTIDO YO CREO QUE ES IMPORTANTE QUE MENCIONEMOS QUE EN EL PAÍS Y EN EL ESTADO SE HA VENIDO DESARROLLANDO ESTE FENÓMENO SOCIAL Y AÚN ASÍ DE QUE SE HA TRATADO DE HACER POLÍTICAS PUBLICAS, DE QUE SE HAN TRATADO DE MODERNIZAR LOS MECANISMOS PARA REFORMAR LEYES, ASÍ COMO HA HABIDO DIFERENTES TRATAMIENTOS PARA COMBATIR ESTE FENÓMENO, ES IMPORTANTE ESTAR A FAVOR DE LOS SECTORES MÁS DÉBILES. NOSOTROS TAMBIÉN CONSIDERAMOS NECESARIO PRIORIZAR LA PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y OTORGAR DERECHOS ESPECIALES A LOS MÁS DÉBILES. ES POR ESO, COMO YA HICE MENCIÓN, QUE ESTA FIGURA

TIENE UN NOBLE FIN DE APLICARLA EN MATERIA FAMILIAR, TRAERÍA CONSIGO UN MEJOR TRATAMIENTO Y APOYO A LA PARTE MÁS DÉBIL E INDEFENSA QUE POR LO GENERAL NO CUENTAN CON RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA ENFRENTAR UN PROCESO LEGAL. YO CREO QUE ESTAMOS EL DÍA DE HOY DANDO UN PASO MÁS PARA OTORGAR A LAS FAMILIAS UNA VIDA LIBRE Y SIN VIOLENCIA. ES POR ESO, EN TAL VIRTUD Y ESTO BENEFICIA DIRECTAMENTE A TODA LA SOCIEDAD. POR LO QUE LES PIDO SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN HABLAR EN LO GENERAL EN RELACIÓN A ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA PROCEDER A LA VOTACIÓN Y HACIENDO ALUSIÓN AL ARTÍCULO 142 DE NUESTRO REGLAMENTO, EXHORTO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE ESTÉN EN SALAS ANEXAS FAVOR DE PASAR AL RECINTO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE VOTACIÓN, PARA LO CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 441, DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 446 Y EL ARTÍCULO 952 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL DICTAMEN FUE APROBADO EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL, POR LO QUE CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL NO EXISTIR NINGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ARTÍCULO EN LO PARTICULAR PARA SU DISCUSIÓN SE DA POR APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 441 DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 446 Y EL ARTÍCULO 952 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE

SOLICITO A LA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

C. SECRETARIA: “ASÍ SE HARÁ SEÑOR PRESIDENTE”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4290, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2007, A LAS 12:41 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4290) HONORABLE CONGRESO. A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2006, ESCRITO FIRMADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LA INFORMACIÓN REFERIDA A LOS CONTRATOS ASIGNADOS, DESDE OCTUBRE DEL 2003 A LA FECHA, A LA EMPRESA INFOBRAND POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SUS ENTIDADES O DEPENDENCIAS. ASÍ COMO QUE DURANTE LA REVISIÓN QUE SE REALICE A LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2006 DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE DE ESPECIAL INTERÉS A LO CONCERNIENTE A LAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS CON DICHA EMPRESA. ANTECEDENTES: LOS PROMOVENTES MENCIONAN, QUE A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, SE DIO A CONOCER LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO A UNA COMPAÑÍA DENOMINADA INFOBRAND, A LA CUAL SE LE HAN REALIZADO PAGOS SUPERIORES A LOS SIETE MILLONES DE PESOS, POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE MANUALES Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. MANIFIESTAN, QUE EN LA REFERIDA INFORMACIÓN SE SEÑALA QUE LOS MANUALES Y ESTRATEGIAS PRESENTADOS POR ESTA EMPRESA, NO SON**

MÁS QUE DOCUMENTOS EN LOS QUE INFOBRAND SE COPIA EL MATERIAL DE LA AGENCIA FEDERAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS DE ESTADOS UNIDOS (FEMA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), LA CRUZ ROJA COLOMBIANA, DEPENDENCIAS FEDERALES MEXICANAS Y HASTA TEXTOS ESTUDIANTILES, SIN DARLES EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE, HACIÉNDOLAS PASAR COMO PROPIAS. MENCIONAN QUE LO ANTERIOR, LES RECUERDA A LO REALIZADO POR UN FUNCIONARIO ESTATAL, EL JEFE DE AYUDANTES DE LA OFICINA EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA, QUE DURANTE EL SEXTO CERTAMEN DE ENSAYO POLÍTICO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, EN EL CUAL OBTUVO EL PREMIO OTORGADO AL PRIMER LUGAR, CON EL TRABAJO DENOMINADO “EL BALLOTAGE O LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL” , EL CUAL TENÍA PÁRRAFOS COMPLETOS DE OTRO ARTÍCULO SIN DARLE CRÉDITO AL AUTOR, LO ANTERIOR DERIVÓ EN QUE SE TUVIERA QUE DEVOLVER EL PREMIO, POR LO QUE VALDRÍA LA PENA PREGUNTAR SI UNA VEZ DEMOSTRADO QUE EL TRABAJO FUE EN GRAN PARTE “CLONADO” DE OTRAS FUENTES, LOS PROVEEDORES SE VERÁN OBLIGADOS A DEVOLVER PARTE DE LO COBRADO. LO QUE LLAMA LA ATENCIÓN A LOS PROMOVENTES, ES QUE LA REFERIDA EMPRESA FUE CONSTITUIDA EL 23 DE JULIO DEL 2003, A ESCASAS TRES SEMANAS DE HABERSE REALIZADO LAS ELECCIONES DEL 2 DE JULIO DEL 2003, POR LO QUE DA A PENSAR QUE UNA VEZ QUE SE CONOCIERON LOS RESULTADOS ELECTORALES, SE EMPEZÓ A FORMAR EL PLAN QUE LES PERMITIERA ALLEGARSE

RECURSOS DEL ERARIO PÚBLICO. INDICAN QUE PARA LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL REPRESENTABA UNA BUENA ALTERNATIVA, PUES LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE DA UN TRATAMIENTO ESPECIAL AL SEÑALAR QUE SE PODRÁN CELEBRAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DIRECTA, CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON COMUNICACIÓN SOCIAL. PERO LOS DIPUTADOS TAMBIÉN MENCIONAN, QUE EN LA MISMA LEY SE SEÑALA QUE LOS PROVEEDORES DEBERÁN DE ACREDITAR MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, QUE ES PRODUCTOR O COMERCIANTE LEGALMENTE ESTABLECIDO POR LO MENOS 18 MESES ANTES DE SU SOLICITUD, Y AL SEÑALARSE QUE LA COMPAÑÍA SE CONSTITUYÓ EN JULIO DEL 2003, AL MOMENTO DE REALIZARSE EL CONTRATO NO TENDRÍA LA ANTIGÜEDAD REQUERIDA. INDICAN LOS PROMOVENTES, QUE UNO DE LOS PROPÓSITOS DE SOLICITAR UN MÍNIMO DE ANTIGÜEDAD, ES EL DE EVITAR QUE SE FORMEN EMPRESAS AL VAPOR, QUE APROVECHAN LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y LOS CONTACTOS INDEBIDOS DENTRO DE LAS ENTIDADES DEL PODER PÚBLICO, ESTO CON EL FIN DE OBTENER BENEFICIOS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, EN DETRIMENTO DE LOS INTERESES DE LOS PROPIOS CONTRATANTES Y DE LOS PROVEEDORES EN GENERAL, AL EVITAR LA



IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. ADEMÁS EL DISPOSITIVO MENCIONADO ASEGURA QUE EL PROVEEDOR TENGA UN MÍNIMO DE EXPERIENCIA QUE PERMITA QUE SU PRESTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SE DE EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES. MANIFIESTAN LOS DIPUTADOS QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE LAS FACULTADES PARA FISCALIZAR Y REVISAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO, LOS PROMOVENTES CREEN IMPORTANTE MENCIONAR QUE PARA LOS AÑOS 2004 Y 2005, LA ANTERIOR LEGISLATURA APROBÓ LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO ESTATAL, POR LO QUE DESAFORTUNADAMENTE QUEDA IMPOSIBILITADA LA ACTUAL LEGISLATURA PARA ENTRAR A DETALLE EN LA REVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA INFOBRAND, ESTO EN CUANTO A LOS AÑOS 2004 Y 2005, QUEDANDO SOLO LA POSIBILIDAD DE HACERLO PARA EL AÑO 2006. AUNQUE SERÍA IMPORTANTE TENER LOS ANTECEDENTES DE LA REFERIDA TRANSACCIÓN Y DE LA EMPRESA INFOBRAND. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZAMOS EL ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, POR

LO QUE NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: AUNQUE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO YA HAN SIDO APROBADAS PARA LOS AÑOS 2004 Y 2005, EN SUS ACUERDOS RESPECTIVOS SE HACE MENCIÓN QUE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUEDAN HABER INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA. ES TAN INMENSO EL APARATO ESTATAL, QUE LA REVISIÓN DE SU CUENTA PÚBLICA ES EN BASE A UN MUESTREO ALEATORIO, Y LAS TRANSACCIONES DE LA EMPRESA MENCIONADA NO SE REVISARON EXHAUSTIVAMENTE Y ES FACTIBLE QUE SE PUEDA ANEXAR EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL AÑO 2006 TODOS SUS ANTECEDENTES Y ASÍ EVITAR LAS SUSPICACIAS AL RESPECTO DE LA CORRECTA ASIGNACIÓN DE SU CONTRATO Y EL DESEMPEÑO SIN CORRUPCIÓN EN SUS SERVICIOS PRESTADOS A TODO ENTE PÚBLICO ESTATAL. SIEMPRE SE ESTARÁ DE ACUERDO EN EVITAR LA OPACIDAD Y PODER LOGRAR QUE CADA PESO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO SEA UTILIZADO DE MANERA EFICIENTE Y TRANSPARENTE Y DESTINADO A FINES SOCIALMENTE VALIOSOS. SE CUENTA CON EL MARCO LEGAL QUE APOYA LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES, QUE SE FUNDAMENTA EN LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 9 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN, ARTÍCULO 4, 16 Y 18 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON LAS ADECUACIONES PERTINENTES, ESTIMAMOS VIABLE APROBAR EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LOS PROMOVENTES Y SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES SOLICITE LA INFORMACIÓN REFERIDA A LOS CONTRATOS ASIGNADOS, DESDE OCTUBRE DEL 2003 A LA FECHA, DE LA EMPRESA INFOBRAND, S.C. POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y LA PARAESTATAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA QUE

DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2006 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y LA PARAESTATAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A TODAS LAS TRANSACCIONES COMERCIALES REALIZADAS CON LA COMPAÑÍA INFOBRAND, S.C. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESUNTO ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA MANERA CORRECTA Y A LA VEZ EFICIENTE DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEBE DE SEGUIR ESTRICTAMENTE LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TIENE POR OBJETO REGULAR ESTAS OPERACIONES

QUE REQUIEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. CUALQUIER ACTO FUERA DE LO REGLAMENTADO DEBERÁ SER REVISADO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR Y LOS RESULTADOS EVALUADOS POR ESTE HONORABLE CONGRESO. ES POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, QUE LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: UNA DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES BRINDAR LA INFORMACIÓN CLARA Y OPORTUNA A LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO SANCIONAR A QUIENES INCURRAN EN ALGÚN TIPO DE IRREGULARIDAD EN EL MANEJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS. ES IMPORTANTE QUE LA SOCIEDAD VEA REFLEJADA EN LAS CUENTAS DEL GOBIERNO LOS INGRESOS RECIBIDOS, ASÍ COMO LOS EGRESOS EJERCIDOS, PERO MÁS IMPORTANTE ES QUE DICHAS OPERACIONES SE REALICEN APEGADAS A DERECHO, Y DE ADVERTIRSE ALGUNA ANOMALÍA SE PROCEDA CONFORME LO MANDA LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES. DE IGUAL FORMA ES IMPORTANTE, PARA EL CASO QUE NOS OCUPA, QUE LAS OPERACIONES CONTRACTUALES EN DONDE FORME PARTE ALGÚN FUNCIONARIO SE GARANTICE LA LEGALIDAD DE DICHOS ACTOS. EN TAL VIRTUD,

COINCIDIMOS CON LO PLANTEADO POR LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE SOLICITAR AL ÓRGANO FISCALIZADOR QUE EN SU LABOR ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN SE SIRVA PONER ESPECIAL A LAS OPERACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ESTO PARA QUE DURANTE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL 2006 DEL GOBIERNO CENTRAL Y PARAESTATAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CUENTEN CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ESTABLECER CRITERIOS OBJETIVOS ALEJADOS DE CUALQUIER CRITERIO PARTIDISTA. EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO, ES QUE SOLICITO A LA ASAMBLEA EN PLENO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4290 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOE TORRES MATA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4478, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2007, A LAS 16:55 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4478) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN **SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 24 DE ABRIL DEL 2007, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4478, QUE CONTIENE EL ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. ÁNGEL LÓPEZ ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA QUE SE DICTE LO CONDUCENTE EN RELACIÓN A LAS SUPUESTAS ANOMALÍAS REPORTADAS A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y QUE FUERON ENCONTRADOS EN LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006. **ANTECEDENTES:** EN SU ESCRITO DE MÉRITO, EL PROMOVENTE MANIFIESTA, A TRAVÉS DE OFICIO ENVIADO A ESTA SOBERANÍA, DIVERSAS ANOMALÍAS DURANTE LA GLOSA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. SEÑALA EL PROMOVENTE QUE INICIALMENTE SE ENCONTRARON OBSERVACIONES CONSISTENTES EN LA VENTA DE PERMISOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN MONTOS QUE OSCILAN ENTRE LOS \$30,000.00 Y LOS \$70,000.00 PESOS, LOS CUALES NO ERAN INGRESADOS AL MUNICIPIO; MENCIONA EL PROMOVENTE QUE ESTO FUE DETECTADO GRACIAS A LA DENUNCIA DE 41 CIUDADANOS QUE FUERON DEFRAUDADOS CON ESTE PROCEDER Y DE LOS CUALES SE CUENTA CON ACTA DE DENUNCIA DE HECHOS DEBIDAMENTE FIRMADA, ASÍ MISMO SE



DETECTÓ LA ENTREGA DE COMPENSACIONES POR TÉRMINO DE LABORES DE COORDINADORES, DIRECTORES Y SECRETARIOS LAS CUALES NO FUERON APROBADAS POR EL ENTONCES AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES. MENCIONA EL PROMOVENTE QUE ESTAS Y OTRAS ANOMALÍAS FUERON HECHAS DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DESDE EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, NO RECIBIENDO A LA FECHA INSTRUCCIÓN ALGUNA POR PARTE DE DICHO ÓRGANO FISCALIZADOR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, A FIN DE GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE DICTE LO CONDUCENTE RESPECTO DEL ASUNTO EN COMENTO, DENTRO DE LOS EJERCICIOS FISCALES CORRESPONDIENTES. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN, REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, POR LO QUE NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES. A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE FISCALIZAR, VIGILAR Y EVALUAR EL EJERCICIO FINANCIERO ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS LE CORRESPONDE REVISAR Y APROBAR EN SU CASO, CADA AÑO Y CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE LAS CUENTAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LAS DE COBRO E INVERSIÓN DE LOS CAUDALES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL C. GOBERNADOR

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y LA REPRESENTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, ESTE PODER LEGISLATIVO EJERCE LA ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL, AUXILIÁNDOSE PARA ELLO DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, QUIEN VERIFICA Y EVALÚA SI LAS ENTIDADES REALIZARON SU ACTIVIDAD FINANCIERA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON ESTRICTO APEGO A LA LEY, ASÍ COMO SI EJERCIERON CORRECTA Y ESTRICAMENTE SUS PRESUPUESTOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; SI EJECUTARON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS DE CONFORMIDAD CON SUS PARTIDAS; Y SI APLICARON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS POR LA LEY, PARA EN BASE A ELLO, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL. ES DE ADVERTIRSE, QUE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ESTABLECE QUE ESTE ÓRGANO TÉCNICO PODRÁ VERIFICAR LA EXACTITUD Y LA JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES EROGADAS, ASÍ COMO SI LOS COBROS Y PAGOS HECHOS SE EFECTUARON DE ACUERDO CON LOS PRECIOS Y TARIFAS AUTORIZADAS O DE MERCADO, PUDIENDO EJERCER SUS ATRIBUCIONES PARA FISCALIZAR, CONTROLAR Y EVALUAR A LAS ENTIDADES A PARTIR DE LA

PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y HASTA QUE NO SE HAYAN EXTINGUIDO LAS FACULTADES O PRESCRITO LAS ACCIONES QUE PUDIERAN EJERCITARSE EN ESTA MATERIA. CABE SEÑALAR QUE ALGUNOS DE LOS EJERCICIOS FISCALES DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006 DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, YA HAN SIDO DICTAMINADOS POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO, POR LO QUE EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE QUE SEAN REVISADAS CON ESPECIAL ATENCIÓN LAS ANOMALÍAS ENCONTRADAS DURANTE LA GLOSA DE LAS CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, LO PROCEDENTE ES EN EL SENTIDO PARTICULAR DE QUE SE INSTRUYA A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA PARA QUE SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS CUENTAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PROCESO ORDINARIO DE REVISIÓN POR PARTE DE DICHO ÓRGANO FISCALIZADOR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO, PRIMERO.-** SE INSTRUYE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA QUE EN SU LABOR DE FISCALIZACIÓN, REVISE CON ESPECIAL ATENCIÓN LO RELATIVO A LAS PRESUNTAS ANOMALÍAS ENCONTRADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2006, DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE A LOS INTERESADOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-**

**ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.- FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, DIERA UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LA FUNDAMENTACIÓN EN QUE SE SUSTENTÓ EL DICTAMEN.

EN SEGUIDA EL C. **DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, HIZO USO DE LA TRIBUNA EXPRESANDO: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DICTAMEN AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA CONTIENE UN ESCRITO PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA, EN EL QUE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA QUE SE DICTE LO CONDUCENTE EN RELACIÓN A LAS SUPUESTAS ANOMALÍAS DETECTADAS POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y QUE SE ENCONTRARON EN LA ADMINISTRACIÓN

2003-2006. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FIRMA LA SOLICITUD SEÑALA QUE SE ENCONTRARON OBSERVACIONES CONSISTENTES EN LA VENTAS DE ALGUNOS PERMISOS Y HACE ALGUNAS ASEVERACIONES A LAS QUE HABÍA HECHO MENCIÓN EL REPORTE DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. AHORA BIEN, EN VIRTUD DE QUE LAS CUENTAS PUBLICAS DE LOS AÑOS 2003, 2004 Y 2005 YA SE APROBARON POR ESTE CONGRESO, ES QUE SE PROPONE QUE SÓLO SE REVISE CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS PRESUNTAS ANOMALÍAS ENCONTRADAS DURANTE EL EJERCICIO DEL AÑO 2006. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, COINCIDO CON EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA POR LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA, Y LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO

4478 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

POR LO QUE EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN 4487, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2007, A LAS 16:55 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4487) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE ABRIL DEL 2007 EL EXPEDIENTE No. 4487 RELATIVO A UNA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. EDELMIRO CANTÚ SADA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE CONTRATAR UN CRÉDITO CON LA BANCA DE DESARROLLO BANOBRAS, POR LA CANTIDAD DE \$13,000,000.00(TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); LOS CUALES SE GARANTIZAN CON LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDEN AL MUNICIPIO. **ANTECEDENTES:** MEDIANTE OFICIO 7.0 241/2007 ENVIADO A ESTA SOBERANÍA POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE CON EL FIN DE FINANCIAR EL PROGRAMA DE INVERSIÓN ESTABLECIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2007-2009, EL CABILDO EN FORMA UNÁNIME APROBÓ CONTRATAR UN CRÉDITO CON LA BANCA DE DESARROLLO BANOBRAS POR LA CANTIDAD DE \$13,000,000.00; DE LOS \$13,753,235.20 PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2007, Y A SU VEZ GARANTIZAR EL PAGO CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES QUE EN

INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, TODO ESTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. CUANDO A LO ANTERIOR, SE ANEXA AL EXPEDIENTE COPIA DEL ACTA DE CABILDO ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2007 Y EN LA QUE EFECTIVAMENTE EN FORMA ECONÓMICA POR UNANIMIDAD EL CABILDO EMITE EL SIGUIENTE: ACUERDO, PRIMERO: SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL C. SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL, BAJO LA FE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO CON LA INSTITUCIÓN BANCA NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., POR LA CANTIDAD DE **\$13,000,000.00** (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), AUTORIZÁNDOSE SE DESTINE EXCLUSIVAMENTE AL PROGRAMA DE OBRAS QUE SEA AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO, MÁS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO; SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL C. SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL, BAJO LA FE DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A CELEBRAR LOS ACTOS Y A SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA FOCALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE GARANTÍA Y PAGO DE OBLIGACIONES CREDITICIAS DERIVADAS DEL FINANCIAMIENTO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL



CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANALIZAMOS LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE ACUERDO A LA SOLICITUD PRESENTADA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, TURNADA A ESTA COMISIÓN A TRAVÉS DEL EXPEDIENTE 4487 DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2007, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, Y EN LA CUAL SE MANIFIESTA QUE EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO ES DE \$13,000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ESTA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DETERMINA QUE SI ES VIABLE SU AUTORIZACIÓN EN VIRTUD DE QUE EL MONTO DE FINANCIAMIENTO NO **SOBREPASA** AL AUTORIZADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN Y POR LO TANTO ES DE APROBARSE LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE CORRESPONDEN A ESE MUNICIPIO, A EFECTO DE QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL ADEUDO A CONTRATAR, UNA VEZ QUE ESTA GARANTÍA SEA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES QUE SOMETEMOS A LA APROBACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO, PRIMERO.-** SE

AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, A CONTRATAR UN CRÉDITO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$13, 000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CON LA INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO BANOBRAS, S.N.C. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ADEUDO A CONTRATAR, CON LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR LO QUE DEBERÁ INSCRIBIRSE DICHA GARANTÍA EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS. **TERCERO.-** EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, DEBERÁ PRESENTAR RAZÓN PORMENORIZADA DE LA UTILIZACIÓN DE DICHO CRÉDITO, EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIOS, PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: NOS ENCONTRAMOS ANALIZANDO EL DICTAMEN QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA CONTRATAR CON LA BANCA DE DESARROLLO BANOBRAS POR LA CANTIDAD DE 13 MILLONES DE PESOS, LOS CUALES SE GARANTIZAN CON LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EN EL CABILDO LA CONTRATACIÓN DEL MENCIONADO CRÉDITO PARA QUE SE DESTINE EXCLUSIVAMENTE AL PROGRAMA DE OBRAS QUE SEA AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, MÁS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO. CABE SEÑALAR QUE ESTA SOBERANÍA AUTORIZÓ EN EL PRESUPUESTO PARA EL 2007 LA CANTIDAD DE 13 MILLONES 753 MIL 235 PESOS CON 20 CENTAVOS. AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ANALIZÓ EL PRESENTE ASUNTO Y DETERMINÓ QUE EL MISMO SÍ ERA DE APROBARSE, YA QUE EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO NO SOBREPASA EL AUTORIZADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL CITADO MUNICIPIO. POR TALES MOTIVOS, ES QUE APOYO EL SENTIDO DEL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA, POR LO QUE LES

SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. QUIERO EXPRESAR MI VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN 4487, EN EL CUAL SE REGISTRA LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA PARA OBTENER FINANCIAMIENTO HASTA POR 13 MILLONES DE PESOS, COMO SE REFIERE EN EL PRESENTE DICTAMEN, EN EL CUAL INDICA QUE NO SOBREPASA LO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS. POR LO TANTO, ES DE APROBARSE LAS AFECTACIONES DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO EN CUESTIÓN. POR ELLO, SOLICITO SU VOTO A FAVOR. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. SÓLO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA, PEDIR SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE YA FUE LEÍDO POR EL COMPAÑERO DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA Y HACER MENCIÓN DE QUE LO QUE HOY SOLICITA CADEREYTA ES UN CRÉDITO PARA BANOBRAS, QUE NO SOBREPASA EL TECHO FINANCIERO QUE TIENE EL MUNICIPIO Y QUE ESPECÍFICAMENTE EN SU

SOLICITUD LO ESTÁ ESTABLECIENDO PARA HACER OBRA PÚBLICA. CREO QUE ENTRE MAYOR CELERIDAD LE DEMOS A ESTE TIPO DE DICTÁMENES, CON MAYOR PRONTITUD LOS CIUDADANOS DE CADEREYTA PODRÁN VER MAYOR CANTIDAD DE OBRA QUE VENDRÁ A BENEFICIAR Y A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS VECINOS DE ESTE MUNICIPIO. POR LO ANTERIOR, ES POR LO QUE PIDO COMPAÑEROS DIPUTADOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4487 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULO 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE DIVERSA NORMATIVIDAD, EN LO CORRESPONDIENTE Y QUE INVOLUCRA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL, AL TENOR DE LA SIGUIENTE, **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: EL VIRUS DE LA TRISTEZA, O PULGÓN CAFÉ COMO TAMBIÉN SE LE

DENOMINA, ES UNA ENFERMEDAD VIRAL QUE SE DIFUNDE EN CAMPO DE ÁRBOLES ENFERMOS A SANOS POR MEDIO DE PULGONES. SE CONSIDERA LA ENFERMEDAD VIRAL MÁS IMPORTANTE DE LOS CÍTRICOS A NIVEL MUNDIAL; DEBIDO A QUE EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS HA CAUSADO LA MUERTE A MÁS DE 100 MILLONES DE ÁRBOLES EN AMÉRICA DEL SUR, CALIFORNIA, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS, ISRAEL Y ESPAÑA. EL VIRUS DE LA TRISTEZA DE LOS CRÍTICOS SE TRANSMITE PRINCIPALMENTE POR UN ÁFIDO Y MATERIAL VEGETATIVO INFECTADO (INJERTOS). EL ÁFIDO HA SIDO DETECTADO EN EL SURESTE DE NUESTRO PAÍS, SU PRESENCIA DEL VIRUS Y DEL ÀFIDO EN EL TERRITORIO MEXICANO ES RELEVANTE PORQUE LA MAYORÍA DE LAS PLANTAS COMERCIALES (MÁS DEL 90 POR CIENTO) ESTÁN INJERTADAS SOBRE NARANJO AGRIO QUE ES SUSCEPTIBLE AL VTC, (VIRUS DE LA TRISTEZA CÍTRICA) POR LO QUE SE PODRÍA OCASIONAR UNA EPIDEMIA. LA PRESENCIA DEL VIRUS EN LA PARTE AÉREA PROVOCA DEBAJO DE LA LÍNEA DE INJERTO TAPONAMIENTO DE LOS HACES FIBROSOS QUE CONDUCEN LA SAVIA. DENTRO DE ESTA SINTOMATOLOGÍA PUEDEN DISTINGUIRSE VARIOS TIPOS. ES CONVENIENTE SEÑALAR QUE MÉXICO OCUPA EL QUINTO LUGAR EN LA PRODUCCIÓN MUNDIAL EN CÍTRICOS, ACTUALMENTE EXISTEN APROXIMADAMENTE 460 MIL HECTÁREAS DEDICADAS A LA CITRICULTURA, DONDE LA NARANJA REPRESENTA UN 60 POR CIENTO Y EL LIMÓN EL 28 POR CIENTO Y EL RESTO SE ENCUENTRA DIVIDIDO ENTRE TORONJAS, MANDARINAS, ETC. LA INDUSTRIA CITRÍCOLA, EN NUESTRO

PAÍS PROPORCIONA ALIMENTO Y FUENTES DE EMPLEO A GRAN ESCALA, DESAFORTUNADAMENTE ESTA ACTIVIDAD SE VE DIA CON DIA AMENAZADA POR DIVERSOS FACTORES QUE AFECTAN TREMENDAMENTE SU PRODUCCIÓN Y EN ALGUNOS CASOS OCACIONANDO LA MUERTE DEL ÁRBOL. ENTRE OTROS FACTORES QUE AFECTAN LA PRODUCCIÓN, EL QUE MÁS AMENAZA A NUESTRA CITRICULTURA ES SIN DUDA EL VTC, DADO LA RECIENTE INTRODUCCIÓN A TIERRAS MEXICANAS DEL VECTOR MÁS EFICIENTE PARA SU DISEMINACIÓN. ESTA ENFERMEDAD QUE AFECTA A LAS DIVERSAS VARIEDADES DE CRÍTICOS INCIDE EN EL SISTEMA VASCULAR QUE LLEVA LOS NUTRIENTES POR TODO EL ÁRBOL, HACE QUE SE CONSTRIÑAN Y DEJEN DE FUNCIONAR, LO CUAL ACABA CON LA VIDA DEL EJEMPLAR Y EN MÉXICO SE DECLARÓ SU PRESENCIA EN LA ZONA SUR EN EL AÑO 2000. ANTE ESTA SITUACIÓN EN MÉXICO, AUTORIDADES FEDERALES, CREARON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-FITO-2000; POR LA QUE SE ESTABLECE LA CAMPAÑA CONTRA EL VIRUS TRISTEZA DE LOS CÍTRICOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE AGOSTO DEL 2001. ASIMISMO, LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-079-FITO-2002, QUE CONSISTE EN REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE MATERIAL PROPAGATIVO LIBRE DE VIRUS DE TRISTEZA Y OTROS PATÓGENOS ASOCIADAS A CÍTRICOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE MAYO DE 2002. TAMBIÉN SE CREÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUMENTA EL DISPOSITIVO NACIONAL DE



EMERGENCIA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL, CON EL OBJETO DE CONFINAR, ERRADICAR Y PREVENIR LA DISPERSIÓN DEL PULGÓN CAFÉ, (TOXOPTERA CITRICIDA) Y DEL VIRUS DE LA TRISTEZA DE LOS CÍTRICOS EN LAS ZONAS DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE SE DETECTE LA PRESENCIA DE ESTAS PLAGAS, PUBLICADO EL 27 DE JULIO DEL AÑO 2000. RECIENTEMENTE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL EMITIÓ UN COMUNICADO DONDE SE INFORMABA DE LA PRESENCIA DEL PULGÓN CAFÉ (VIRUS DE LA TRISTEZA) EN LOS ESTADOS DE VERACRUZ, CHIAPAS, CAMPECHE, TABASCO, YUCATÁN Y OAXACA. EN EL MES DE MARZO SE DETECTARON LOS PRIMEROS RASTROS DE PULGÓN CAFÉ EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y TAMAULIPAS. ES PRECISO CONSIDERAR QUE LAS ENFERMEDADES VIRALES COMO EL VTC Y SU VECTOR CONSTITUYEN UNA SERIA AMENAZA PARA LA CITRICULTURA, AL DISMINUIR GRADUALMENTE LA CALIDAD DE LOS FRUTOS, EL RENDIMIENTO Y OCASIONAR LA MUERTE DE LAS PLANTAS DE CÍTRICOS. ASÍ MISMO QUE LA CITRICULTURA ES DE GRAN IMPORTANCIA ECONÓMICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ES UN FACTOR DETERMINANTE EN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE POPULAR DE TODOS LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN NO PUEDE PERMANECER AJENO A LA ACTIVIDAD DE LOS MUNICIPIOS EN ESTE RUBRO, SINO DEBE VELAR, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, POR EL BIENESTAR GENERAL DE LA POBLACIÓN,

RAZÓN POR LA CUAL ES EL CASO DE REMITIR ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD TODA VEZ QUE CONFORME LO SEÑALA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, ENTRE OTRAS COSAS, EL VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y APLICAR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL; FOMENTAR LOS PROGRAMAS Y ELABORAR NORMAS OFICIALES DE SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL; ATENDER, COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS CAMPAÑAS DE SANIDAD, ASÍ COMO OTORGAR LAS CERTIFICACIONES RELATIVAS AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. ASÍ MISMO, A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL, A FIN DE QUE CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CON LAS QUE CUENTAN SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ANTERIORMENTE SEÑALADA. EN ATENCIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NOS PERMITIMOS SOMETER A SU ATENTA CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO AL EJECUTIVO DEL

ESTADO A FIN DE QUE, ATENDIENDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-FITO-2000 Y NOM-079-FITO-2002, REDOBLÉN ESFUERZOS Y RECURSOS A FIN DE LOGRAR LA ERRADICACIÓN DEL VIRUS DE LA TRISTEZA DE LOS CRÍTICOS DEL ESTADO. ATENTAMENTE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ESTIMADOS COMPAÑEROS, ESTE ES UNA SERIO PROBLEMA QUE TENEMOS LOS CITRICULTORES, LA ZONA CÍTRICA SON SEIS MUNICIPIOS, LOS QUE ESTAMOS EN ESTA ZONA ENTENDEMOS A LOS CITRICULTORES, SI ALGUIEN TIENE INTERÉS Y TIENE DUDAS, AQUÍ TENGO UN FOLLETO Y LES PUEDO DAR COPIAS PARA QUE LO ANALICE Y ESTEMOS MAS ENTERADOS DE ESTA SITUACIÓN QUE REALMENTE ES GRAVE ¿POR QUÉ?, PORQUE AL LLEGAR ESTA ENFERMEDAD COMO YA SE MENCIONÓ, NO AFECTA ÚNICAMENTE A LA FRUTA SINO QUE AFECTA A LA PLANTA HASTA QUE SE SECA. ES LA RAZÓN DE PRESENTAR ESTE PUNTO DE ACUERDO, ADEMÁS SOMOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTAMOS REPRESENTANDO A TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y COMO REPRESENTANTE DE TRES MUNICIPIOS DIRECTAMENTE QUE ME ELIGIERON. ESTOY APOYÁNDOLES PARA QUE ÉSTO SEA EFECTIVO Y SE LE DÉ MÁS SEGUIMIENTO Y SEA MÁS EFECTIVA LA ERRADICACIÓN DE ESTE PROBLEMA. MUCHÍSIMAS GRACIAS”

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON

SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. NADA MAS PARA SUMARME AQUÍ AL PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE EL COMPAÑERO CESÁREO, PERO SÍ ME GUSTARÍA ACLARAR QUE YA EXISTE UN PROGRAMA IMPLEMENTADO POR LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, TANTO LA SAGARPA COMO LA CORPORACIÓN, SI BIEN ES CIERTO QUE ES UN PROBLEMA LO DEL VIRUS DE LA TRISTEZA PORQUE AFECTA DIRECTAMENTE AL ÁRBOL, OBVIO QUE AFECTANDO AL ÁRBOL VA AFECTAR AL FRUTO, PERO ES UN PROBLEMA QUE NO SE PUEDA ERRADICAR DE UN DIA PARA OTRO, NI EN SEIS MESES NI EN UN AÑO. ES UN PROBLEMA QUE TIENE QUE IR ERRADICANDO PAULATINAMENTE, POCO A POCO, PORQUE YA EXISTE EL APOYO DEL GOBIERNO PARA QUITAR LAS HUERTAS QUE NO ESTÁN INJERTADAS CON EL PATRÓN ADECUADO, SINO QUE ESTÁN CON EL PATRÓN AGRIO QUE SE LE CONOCE, PERO NOS ENFRENTAMOS A QUE HAY HUERTAS QUE ESTÁN EN PRODUCCIÓN Y QUE NO ESTÁN TODAVÍA AFECTADAS, ENTONCES EL CITRICULTOR DICE: NO ESPÉROME, NO VOY A QUITAR MI HUERTA PORQUE ME DICES QUE VIENE EL VIRUS, PERO YO NO LO TENGO Y ESTOY PRODUCIENDO. ENTONCES, SÍ ES IMPORTANTE ACLARAR QUE NO ES UN PROBLEMA QUE SE PUEDA ERRADICAR DE LA NOCHE A LA MAÑANA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO, EL **C. PRESIDENTE** EXPRESÓ: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA

EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO **TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL**, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DIPUTADO FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL SUSCRITO DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO A ESTA SOBERANÍA CON EL OBJETO DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA MISMA LA APROBACIÓN DE UN **PUNTO DE ACUERDO**, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITO SE EXHORTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA QUE APORTE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y FLEXIBILIDAD EN LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DENOMINADO PROGRAMA DEL PRIMER EMPLEO. FUNDAMENTO MI PROPUESTA EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LA SIGUIENTE, **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: COMENZARÉ CITANDO LAS PALABRAS DEL SEÑOR

PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA EN DISCURSO PRONUNCIADO LUNES 15 DE ENERO DEL 2007, “SEÑORAS Y SEÑORES, MUY DISTINGUIDOS LÍDERES DE ORGANIZACIONES SINDICALES, EMPRESARIALES, DE COMERCIANTES, DE LA SOCIEDAD CIVIL, BIENVENIDOS A ESTA SU CASA, ME DA MUCHÍSIMO GUSTO SALUDARLES. ME DA MUCHO GUSTO ESTAR EL DIA DE HOY REUNIDO CON USTEDES PARA ANUNCIAR EL INICIO DEL PROGRAMA DEL PRIMER EMPLEO. CON LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROGRAMA, CON LA FIRMA DEL DECRETO QUE LO ESTABLECE, CUMPLIMOS CON UNO DE LOS COMPROMISOS MÁS IMPORTANTES QUE HEMOS ADQUIRIDO CON LOS MEXICANOS. DESDE EL DISEÑO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL GOBIERNO HA HECHO UN ESFUERZO IMPORTANTE PARA LA GENERACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS FORMALES EN EL PAÍS A PARTIR DEL PRESENTE DECRETO. A TRAVÉS DEL PROGRAMA QUE HOY PRESENTAMOS, SE OTORGAN ESTÍMULOS SIN PRECEDENTE A QUIENES GENERAN EMPLEO, A FIN DE QUE CONTRATEN A JÓVENES Y A MUJERES QUE INGRESAN POR PRIMERA VEZ A LA VIDA PRODUCTIVA Y AL MERCADO LABORAL. A TRAVÉS DEL PROGRAMA DEL PRIMER EMPLEO, PARA LO CUAL EL EJECUTIVO HA PROPUESTO Y EL LEGISLATIVO HA AUTORIZADO PARA SU ARRANQUE UN ALCANCE DE TRES MIL MILLONES DE PESOS, EL GOBIERNO FEDERAL VA A PROMOVER LA CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE LA COBERTURA DURANTE 12 MESES, HASTA DEL 100 POR CIENTO DE LAS CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DERIVADAS DE

LA CONTRATACIÓN DE NUEVOS TRABAJADORES. CON ELLO EL PROGRAMA BENEFICIA DESDE LUEGO A QUIENES NUNCA HAN TENIDO UN EMPLEO FORMAL, A QUIENES LLEGAN A OCUPAR UN PUESTO DE NUEVA CREACIÓN, A QUIENES TRABAJAN EN LA INFORMALIDAD Y QUE AHORA PODRÁN INCORPORARSE SIN COSTOS A LA VIDA FORMAL Y DESDE LUEGO TAMBIÉN, FORTALECE AL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL AL REDUCIR LOS COSTOS QUE TIENEN LOS EMPLEADORES PARA CREAR NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO”. TOMANDO EN CUENTA LAS PALABRAS DE NUESTRO PRESIDENTE RECORDARÉ QUE NOSOTROS LOS JÓVENES SOMOS EL PRINCIPAL ACTIVO DE LA SOCIEDAD MEXICANA, QUE REPRESENTAMOS EL 37 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN NACIONAL Y EL 35 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN LOCAL. POR ELLO CONSTITUIMOS UN ENORME POTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO Y EL ESTADO. ADEMÁS CONTAMOS CON QUE EN NUESTRO ESTADO, EL NÚMERO DE JÓVENES ES DE 1 MILLÓN Y MEDIO, Y SABRIENDO QUE LA PARTICIPACIÓN DE ELLOS ES IMPORTANTE EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE NUESTRA SOCIEDAD. ES POR ÉSO QUE SI PARA UNA PERSONA CON EXPERIENCIA LABORAL ES DIFÍCIL CONSEGUIR EMPLEO, MÁS COMPLICADO ES PARA NOSOTROS LOS JÓVENES, ESTUDIANTES Y TAMBIÉN RECIÉN EGRESADOS DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES. LA FALTA DE EXPERIENCIA EN SU ÁREA DE ESTUDIOS Y LA POCA O NULA REMUNERACIÓN, SON ALGUNAS DE LAS CAUSAS POR LAS QUE ATRAVIESA EN LA ACTUALIDAD NUESTRA JUVENTUD, ANTE LA AMARGA REALIDAD LLAMADA DESEMPLEO. DE

ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRÁFICA E INFORMÁTICA EN EL PAÍS, EN CUANTO A LOS JÓVENES AL TERCER TRIMESTRE DEL 2006, EL NÚMERO DE PERSONAS DE ENTRE 20 Y 29 AÑOS DESEMPLEADAS, SIN EXPERIENCIA LABORAL PREVIA SUMÓ 74 MIL 912. LO ANTERIOR REPRESENTÓ UN INCREMENTO DE 3.86 POR CIENTO RESPECTO DEL AÑO 2005. EN TANTO, EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2006, LA POBLACIÓN QUE LABORÓ DENTRO DEL SECTOR INFORMAL DE LA ECONOMÍA FUE IGUAL A 11.4 MILLONES DE PERSONAS. EN LA ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO OCTUBRE – DICIEMBRE DE 2006, EL INEGI DESTACA QUE DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO PASADO LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE 14 AÑOS Y MÁS SE UBICÓ EN 44.4 MILLONES DE PERSONAS. MIENTRAS TANTO, LA TASA DE DESOCUPACIÓN EQUIVALENTE EN MÉXICO SE SITUÓ EN 3.6 POR CIENTO FRENTE AL 3.1 DEL MISMO PERÍODO EN 2005. SEGÚN EL INEGI, LA POBLACIÓN DESOCUPADA FUE DE 1.6 MILLONES DE PERSONAS. EN EL MISMO PERÍODO HUBO 55 MIL 286 PERSONAS ENTRE 20 Y 29 AÑOS, DESOCUPADAS, CON EL NIVEL DE INSTRUCCIÓN MÁXIMO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. POR LAS ESTADÍSTICAS ANTES DADAS Y ANTE LA DEMANDA DE EMPRESARIOS EN MONTERREY EXPRESADAS EN UNA NOTA DE UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL ES QUE EXHORTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A FLEXIBILIZAR Y SIMPLIFICAR LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DEL PRIMER EMPLEO. EN



LA NOTA DEL DIARIO ENCONTRAMOS LA MOLESTIA DE LOS EMPRESARIOS Y CON ESO VEMOS QUE LA INICIATIVA PRIVADA ESTÁ DISPUESTA A AYUDAR A LOS JÓVENES. ÉSTO YA QUE MUCHAS EMPRESAS HAN SIDO RECHAZADAS POR FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, DE AHÍ TENEMOS QUE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, SON INCAPACES DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN. NOS ENCONTRAMOS QUE LOS DATOS APORTADOS POR EL IMSS, INDICAN QUE EL 4 DE ABRIL DE ESTE AÑO, REVELAN QUE 587 EMPRESAS HAN SIDO RECHAZADAS. UN 26 POR CIENTO DE LAS 2 MIL 242 QUE LO HAN SOLICITADO. EN EL CONGRESO, LOS POLÍTICOS JÓVENES TENEMOS EL COMPROMISO DE ASEGURARLES IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SEAN JÓVENES CON EXPERIENCIA LABORAL O JÓVENES RECIÉN EGRESADOS. VEMOS CON MUY BUENOS OJOS LA CREACIÓN DE DICHO PROGRAMA DEL PRIMER EMPLEO, YA QUE EL APOYO A LOS JÓVENES SIN EXPERIENCIA LABORAL ES IMPORTANTE HOY EN DÍA YA QUE CON MUCHOS ESFUERZOS ESTUDIAN UNA CARRERA POR LO QUE ES VITAL EL AYUDARLOS; PERO VEO CON TRISTEZA TAMBIÉN, QUE A PESAR DE LO DESTINADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN NO SEA POSIBLE APOYAR A LAS EMPRESAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE DICHO PROGRAMA, PORQUE HAY QUE RECORDAR QUE SE ENCUENTRAN DESTINADOS TRES MIL MILLONES DE PESOS. ASÍ QUE BRINDÉMOSE APOYO A NUESTRA JUVENTUD, PERO SOBRE TODO BRINDÉMOSE ESE APOYO A LOS EMPRESARIOS DE NUESTRO PAÍS, PORQUE SÍ QUEREMOS CONSTRUIR UN

GRAN PAÍS Y UN MEJOR ESTADO, DEBEMOS DE LUCHAR POR DARLE A NUESTROS JÓVENES LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SER GRANDES PROFESIONISTAS, PERO SOBRE TODO GRANDES SERES HUMANOS. FUNDADA Y MOTIVADA MI PETICIÓN EN LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS, PONGO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** SE EXHORTA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA QUE APORTE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y FLEXIBILIDAD EN LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DENOMINADO, **PROGRAMA DEL PRIMER EMPLEO.** MONTERREY NUEVO LEÓN A 23 DE MAYO DEL 2007, ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, **ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUVENTUD** PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR

PRESIDENTE. LOS RECTORES DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PAÍS SE COMPROMETIERON A TRANSPARENTAR SUS RECURSOS ANTE EL CONGRESO FEDERAL Y CONGRESOS LOCALES. AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS E INSTITUCIONES AFINES, RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, SECRETARIO GENERAL DE LA ANUIES, INFORMÓ QUE LOS RECTORES ACORDARON ENTREGAR DE MANERA VOLUNTARIA LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS DE SUS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS LEGISLADORES FEDERALES Y LOCALES COMO UN EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS. ESTE EJERCICIO FUE REALIZADO POR LA UNAM EN EL PRESENTE MES DE MAYO Y HA SIDO ANUNCIADO POR OTRAS SIETE UNIVERSIDADES PÚBLICAS; EL 18 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE TOMÓ EL ACUERDO DE QUE SEA UNA POLÍTICA DE LAS 61 INSTITUCIONES. ES POR ESTO COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE PROPONGO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA QUE SE TOME EL ACUERDO PARA ENVIAR UNA ATENTA FELICITACIÓN, SI ASÍ LO TIENEN A BIEN, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, POR SU ACCIÓN DE TRANSPARENTAR SUS RECURSOS ANTE EL CONGRESO FEDERAL Y CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO LA PROYECCIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS COMO ES EL INTERNET. SEÑOR PRESIDENTE, RESPETUOSAMENTE LE SOLICITO QUE LE PIDA A LA ASAMBLEA SI ESTÁN DE ACUERDO CON ESTA SOLICITUD”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SOLO PARA MENCIONAR QUE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE SUMA A LA PROPUESTA DEL ORADOR QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, PARA ESTA FELICITACIÓN BIEN MEREcida PARA LAS UNIVERSIDADES Y QUE OJALÁ Y SEAN EJEMPLO PARA LAS DEMÁS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y QUE LO SIGAMOS TODOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. MUCHÍSIMAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOE TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU VENIA: EN MATERIA DE TRANSPARENCIA ES ALGO QUE TODAS LAS FRACCIONES HABLAMOS Y SIEMPRE BUSCAMOS Y ESTAMOS SIEMPRE PUGNANDO PORQUE SE DÉ, PUGNANDO Y BUSCANDO MECANISMOS. AYER PRECISAMENTE PRESENTABA LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE ACCIÓN NACIONAL, POR AHÍ UN PUNTO DE ACUERDO UNA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE BUSCÁBAMOS TRANSPARENCIA Y MANTENER CIERTA INFORMACIÓN POR AHÍ EN LA RED. AHORITA QUE DON JESÚS HINOJOSA TIJERINA NOS HACE POR AHÍ LA PETICIÓN, YO SÍ PEDIRÍA COMPAÑEROS, LO TOMÁRAMOS EN CUENTA, EL AVANCE QUE ESTÁN HACIENDO LAS UNIVERSIDADES ESTATALES, UNIVERSIDADES PÚBLICAS, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA ES

BASTANTE IMPORTANTE. ES DAR UN PASO HACIA ADELANTE POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ES TENER AHORA UN GRANITO DE LO MUCHO QUE REQUERIMOS DE PARTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. QUIERO ENTENDER QUE LA SOLICITUD ES DE VOTARSE EN ESTE MOMENTO, YO LES PEDIRÍA A LAS DIVERSAS FRACCIONES LEGISLATIVAS EN BUSCA DE LA TRANSPARENCIA Y EN PRO DE LA MISMA, VOTARLO A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DIPUTADO JESÚS HINOJOSA TIJERINA, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS A FAVOR.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ENVIAR UNA FELICITACIÓN A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PROPUESTA POR EL DIPUTADO JESÚS HINOJOSA TIJERINA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS A FAVOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, CIUDADANO DIPUTADO FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA EXIGENCIA MORAL FUNDAMENTAL DE TODA COMUNICACIÓN ES EL RESPETO Y EL SERVICIO DE LA VERDAD. LA LIBERTAD DE BUSCAR Y DECIR LA VERDAD ES UN ELEMENTO ESENCIAL DE LA COMUNICACIÓN HUMANA NO SOLO EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y LA INFORMACIÓN, SINO TAMBIÉN Y ESPECIALMENTE SOBRE LA NATURALEZA Y DESTINO DE LA PERSONA HUMANA RESPECTO A LA SOCIEDAD Y LA BÚSQUEDA DEL BIEN COMÚN. LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, TIENEN UNA IRRENUNCIABLE RESPONSABILIDAD EN ESTE SENTIDO, PUES CONSTITUYEN LA ESCENA DONDE HOY EN DIA SE INTERCAMBIAN LAS IDEAS Y EN DONDE LOS PUEBLOS PUEDEN CREER EN EL CONOCIMIENTO MUTUO Y LA SOLIDARIDAD. ES POR ESO QUE EL DIA DE HOY, RECONOCEMOS LA LABOR DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SIEMPRE, LIBREMENTE BUSCAN LA VERDAD Y DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ORDEN MORAL Y EL BIEN COMÚN, MANIFIESTAN Y DIFUNDEN LAS PROPIAS OPINIONES TODO ELLO COMO CONDICIÓN NECESARIA PARA LA PAZ SOCIAL, CON FRECUENCIA LOS MEDIOS PRESTAN UN VALIENTE SERVICIO BUSCANDO SIEMPRE LA VERDAD Y SOBRE TODO REALIZAN UNA LABOR MÁS QUE IMPORTANTE PARA MANTENER Y FORTALECER LOS LAZOS DE LIBERTAD JUSTICIA Y AMOR QUE EN UNA SOCIEDAD SON VITALES PARA QUE ÉSTA SUBSISTA. LA LIBERTAD ES UNA CONDICIÓN PREVIA DE LA VERDADERA PAZ, ASÍ COMO UNO DE LOS PRECIOSOS FRUTOS, LIBERTAD A LA CUAL SIRVEN ESTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOGRAR QUE LA

SOCIEDAD PUEDA TENER ACCESO A UNA INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE Y PUEDA DE ESTA MANERA DEDICARSE A LA BÚSQUEDA DEL BIEN COMÚN RESPALDANDO UNA RESPONSABLE AUTORIDAD PÚBLICA. SI LOS MEDIOS ESTÁN PARA SERVIR A LA LIBERTAD ELLOS MISMOS DEBEN DE SER LIBRES Y USAR CORRECTAMENTE ESA LIBERTAD. SU SITUACIÓN PRIVILEGIADA LES OBLIGA ESTAR POR ENCIMA DE LAS MERAS PREOCUPACIONES COMERCIALES Y SERVIR A LAS VERDADERAS NECESIDADES E INTERESES DE LA SOCIEDAD. EN ESTE SENTIDO, QUEREMOS LOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL MANIFESTAR TAMBIÉN NUESTRA PREOCUPACIÓN COMO PODER LEGISLATIVO, EN TORNO A LA SITUACIÓN POR LA CUAL ESTÁN PASANDO DOS MIEMBROS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DE NUESTRA LOCALIDAD, LOS CUALES POR DESGRACIA SE ENCUENTRAN DESAPARECIDOS DESDE EL PASADO 10 DE MAYO Y POR LOS CUALES ESTAMOS NOSOTROS DIARIAMENTE ELEVANDO NUESTRAS PLEGARIAS PARA QUE PRONTO REGRESEN A SU SENO FAMILIAR. EN NUESTRO PAÍS COMO EN EL RESTO DE LOS SISTEMAS DEMOCRÁTICOS DEL MUNDO, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, JUEGAN UN ROL IMPORTANTE EN LA VIDA COTIDIANA, PUESTO QUE SIN LA FUNCIÓN DE ELLOS NO EXISTIRÍA LO QUE ACTUALMENTE VEMOS. SIN LA FUNCIÓN QUE ELLOS DESEMPEÑAN ¿QUÉ PASARÍA?, QUE EXISTIRÍA UN TOTAL DISTANCIAMIENTO ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS GOBIERNOS. ES POR ÉSO QUE DESDE ESTA TRIBUNA Y A NOMBRE DE TODA LA FRACCIÓN

PARLAMENTARIA DEL GRUPO ACCIÓN NACIONAL, HAGO EXTENSIVA UNA RESPETUOSA FELICITACIÓN A TODOS LOS ACTORES QUE HACEN QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SIRVAN A LA SOCIEDAD. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS Y FELICIDADES”

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA,



SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DIA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIO:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS  
CAVAZOS

DIP. JAVIER PONCE FLORES

**DD # 80-LXXI-SO  
MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 2007.**